

CÁMARA DE SENADORES

SESION 24 ORDINARIA, EN 29 DE AGOSTO DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Recompensas a Zapata i a Rojas.—Sesion del Congreso para practicar el escrutinio.—Memoria del Interior.—Reforma de la moneda.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un Mensaje en que el Presidente de la República propone que se acuerden ciertas recompensas a Manuel Zapata i a José Rojas por el movimiento contra-revolucionario que encabezaron en la fragata *Monteagudo*. (*Anexos núms. 179 a 191. V. sesion del 10.*)

2.º De un oficio por el cual la Cámara de Diputados avisa que sus miembros han sido citados para la sesion que el Congreso debe celebrar mañana, con el objeto de practicar el escrutinio de las votaciones. (*Anexo núm. 192.*)

3.º De una Memoria que el Ministro del Interior presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitucion. (*Anexos núms. 193 i 194.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de recompensas en favor de Zapata i Rojas i pasarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta. (*V. sesiones del 5 i del 16 de Setiembre venidero.*)

2.º Aprobar el proyecto de lei que fija un nuevo valor a la moneda de cobre. (*V. sesiones del 26 de Agosto i del 5 de Setiembre de 1836.*)

ACTA

SESION DEL 29 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Eyzaguirre, Elizalde, Ovalle, Ortúzar, Portales, Rozas, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un Mensaje del Presidente de la República en que propone los premios a que considera

acreedores a Manuel Zapata i José Rojas por el movimiento que proyectaron i llevaron a efecto en la fragata *Monteagudo*, i a los individuos de la tripulacion del mismo buque que cooperaron al logro de la empresa. A indicacion del Secretario, fué considerado inmediatamente este Mensaje sin pasar a comision i acordado en los términos siguientes:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se concede por una vez la cantidad de quinientos pesos a Manuel Zapata e igual suma a José Rojas.

«ART. 2.º De las rentas de la República se asistirá a cada uno de dichos individuos con la pension de doscientos pesos anuales durante su vida.

«ART. 3.º Cada uno de estos individuos será distinguido con una medalla de oro, costada por el Tesoro Nacional que, dentro de un círculo de laurel, contenga por el anverso esta inscripcion «Fiel a la Patria en 1.º de Agosto de 1836» i por el reverso esta otra «A la lealtad manifestada en la fragata *Monteagudo*.»

«ART. 4.º Se destinará la cantidad de seis mil pesos para gratificar a los demas individuos de la tripulacion de la fragata *Monteagudo*, que se mandarán distribuir por el Presidente de la República, segun la cooperacion que cada uno de sus individuos hubiese prestado en el movimiento de dicho buque e incidencias posteriores hasta su entrega en Valparaiso.»

Se mandó comunicar a la Cámara de Diputados sin esperar la aprobacion del acta.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de dicha Cámara, avisando estar citados los individuos de ella para su reunion al Senado el dia de mañana, 30 del corriente, a fin de practicar el escrutinio de la eleccion de Presidente de la República.

Luego se leyó la Memoria presentada por el Ministro del Estado en el Departamento del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitucion.

Concluida la lectura, tuvo lugar la segunda discusion del proyecto sobre reforma de la lei de moneda i aumento de valor de la de cobre que va a circularse. Fué aprobado en los términos siguientes:

«Los mil quintales de cobre amonedados con la denominacion de centavos i medios centavos i con el peso de diez adarmes los primeros i cinco los segundos, tendrán el valor de ochavos i medios ochavos de real i con este mismo valor serán entregados i recibidos en la Tesorería del Estado i en todas las transacciones mercantiles;» i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

A N E X O S

Núm. 179

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Dos marineros chilenos Manuel Zapata i José Rojas, fieles a su Patria, promovieron i verificaron una insurreccion en la fragata *Monteagudo*, destinada, como sabeis, al plan de desorganizacion de esta República, intentado por don Ramon Freire. Despues de prolijas averiguaciones resulta que Zapata concibió el proyecto i lo comunicó a Rojas, quien, aceptándolo, tuvo la mayor parte en la ejecucion. Los dos invitaron a Hermenjildo Taliche, Juan Calderon, Juan Kilimaco, Diego García, Domingo Gómez, Pedro Soto, Manuel Chinga, Prudencio Rojas, José Ojeda i José Ahumada, individuos tambien de la tripulacion de dicho buque, i todos ellos ejecutaron el movimiento capitaneados por Rojas i Zapata. Los cuarenta i un individuos restantes de la tripulacion, manifestándose conformes con el movimiento despues de hecho, cooperaron a sostenerlo mas o ménos, a excepcion de un José Tajur.

Juzgo este servicio de mucha importancia a la República, no por lo que ella debería temer de la desatentada e impotente empresa de Freire, sino por el saludable ejemplo de respeto al Gobierno i a las instituciones chilenas, manifestado con este suceso por los autores de él; i creyendo justo recompensarlos, en proporcion de la parte que tomó cada uno de ellos, os propongo, con acuerdo del Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se concede por una vez la cantidad de quinientos pesos a Manuel Zapata e igual suma a José Rojas.

«ART. 2.º De las rentas de la República se asistirá a cada uno de dichos individuos con la pension de doscientos pesos anuales durante su vida.

«ART. 3.º Cada uno de estos individuos será distinguido con una medalla de oro costada por el Tesoro Nacional, que dentro de un círculo de laurel contenga por el anverso esta inscripcion: «Fiel a la Patria en 1.º de Agosto de 1836» i por el reverso esta otra: «A la lealtad manifestada en la fragata *Monteagudo*.»

«ART. 4.º Se destina la cantidad de seis mil pesos para gratificar a los demas individuos de la tripulacion de la fragata *Monteagudo*, que se mandarán distribuir por el Presidente de la República, segun la cooperacion que cada uno de sus individuos hubiese prestado en el movimiento de dicho buque e incidencias posteriores hasta su entrega en Valparaiso.»

Santiago, Agosto 26 de 1836.—JOAQUIN PRIETO.—*Diego Portales.*

Núm. 180 (1)

MINISTERIO DE MARINA

Parte oficial del Comandante Jeneral de Marina sobre la entrega de la fragata *Monteagudo*.

Acabo de desembarcar de la fragata *Monteagudo*, que ha entrado esta tarde en el puerto, escoltada por el bergantin *Aquiles*, a consecuencia de haberse apoderado del mando de ella algunos individuos de su tripulacion, poniendo en prision a don Salvador Puga i demas individuos que se designan como pasajeros i presos en el rol de la tripulacion, que acompaño.

Ayer como media hora despues de la salida del correo, se me dió parte por el vijia principal, que se acababa de avistar una fragata mui semejante en todas sus formas a la *Monteagudo*, i que el bergantin *Aquiles* se le aproximaba por barlovento i le disparaba algunos tiros de cañon.

Con esta noticia dispuse la salida de las cañoneras, que la ejecutaron con una prontitud extraordinaria, i me dirijí a Playa Ancha, donde en efecto se presentaron a mi vista los dos buques, que a mui poca distancia uno de otro navegaban con rumbo al puerto.

Entre tanto, todas las personas inteligentes aseguraban que la fragata era sin duda alguna la *Monteagudo*, i se rectificaron en ello cuando por medio de los anteojos se divisó claramente el pabellon peruano. Esta circunstancia, la de venir ámbos buques tan cercanos el uno al otro, i la de dirijirse al puerto sin hacernos por el *Aquiles* señal alguna, causó alguna agitacion en el vecindario; pero pronto fué reemplazada por el regocijo universal, cuando las lanchas anunciaron por medio de señales, que la *Monteagudo* estaba rendida al *Aquiles*. Los cerros se veían entónces coronados de un jentío inmenso, que espresaba su alegría con repetidos gritos de *Viva Chile, Viva la Patria*. Los dos buques fondearon en el puerto al anochecer.

Debióse este extraordinario suceso a la arrebatada resolucion de dos jóvenes marineros chilenos, llamados Manuel Zapata i José Rojas, que auxiliados de algunos otros se echaron sobre las armas el dia 1.º del corriente, entre dos i tres de la mañana, i tomaron el mando del buque.

Se han puesto a bordo de la *Monteagudo* 20 húsares mandados por el ayudante don Rafael Soto Aguilar para que, en union de los marineros fieles, custodien la fragata i cuanto existe en ella.

(1) Este parte oficial ha sido trascrito del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

La *Monteagudo* está armada con 11 cañones, 7 de a 12 i 4 de a 18; i tiene ademas algunos otros en la bodega, tres cajones de tercerolas, otro de sables, cantidad de pólvora i balas de cañon, que aun no sé a cuánto asciende, dos anclas con sus respectivas cadenas, dos lanchas, un bote i una chalupa.

Debo añadir que la insurreccion tuvo lugar sin el menor desórden, que ella se debió sobretudo al sentimiento de repugnancia tan propio de los chilenos, a pelear contra su bandera, que los individuos que hicieron el movimiento despreciaron con honradez las ofertas de dinero i alhajas con que los presos intentaron ganarlos, los trataron con la mayor humanidad i respetaron religiosamente sus personas i efectos. Hubo algunas tentativas por parte de los presos para recobrar el mando del buque, pero se logró frustrarlas poniendo en prision a todas las personas sospechosas.

Es cuanto hasta ahora ha ocurrido, i ruego a US. se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. señor Presidente.

Dios guarde a US.—Comandancia Jeneral de Marina.—Valparaiso, 6 de Agosto de 1836.—*Ramon de la Cavareda.*

—Señor Ministro de Estado en el departamento de Marina.

Copia del Rol

Piloto, don Jorje Mebon.
 Contramaestre, Vicente Ramirez.
 Guardian, Pascual Galoso.
 Cocinero 1.º, Andrés Martínez.
 Id. 2.º, Jorje Thompson.
 Mayordomo, José Muñoz.
 Carpintero 1.º, Juan Macarte
 Id. 2.º, Cárlos Verde.

Marineros

Tomás Brown.
 Juan Bell.
 Guillermo Young.
 Patricio Dalton.
 Miguel Roberto.
 Julian Cárlos.
 Pedro Alvarez.
 Juan Aguayo.
 Melchor González.
 Silvestre Pedro.
 Domingo Gómez.
 Sebastian Sánchez.
 Romualdo Galdames.
 Manuel Zapata.
 Hermenejildo Taliche.
 José Cobos.
 Manuel Chinga.
 Juan Marcharé.
 José Silva.

Manuel Lozano.
 José Rojas.
 José Antonio Vidal.
 José Ojeda.
 Juan de Dios Barrientos.
 Mariano Navarro.
 José Tajur.
 Pedro Soto.
 Francisco González.
 José González.
 Nicolás Almonar.
 José Barrios.
 Pedro Carrillo.
 José Paredes.
 Mariano Valderrama.

Pasajeros

Don Salvador Puga.
 José María Barril.
 Pablo Huerta.
 Juan de Dios Castañeda.
 Juan Acevedo.
 Lúcas Ibáñez.
 Márcos Gallardo.
 Antonio Alarcon.
 José Antonio Lúcar.
 Leandro Rivadeneira
 Bernardino Ramírez.
 Santiago Robinson.

Nota.—Todos los pasajeros presos en la barra.

(Firmado)—José María Quiroga.

Nota.—Segun informa el piloto don Jorje Mebon, este rol fué llenado en la capitanía del puerto del Callao i los marineros socorridos en dicha oficina.

Los nombres de los pasajeros se pusieron despues de haber dado a la vela el buque, así es que aparecen los nombres con distinta letra, que la de la tripulacion.

El rol es impreso i de los que usa jeneralmente el capitan del puerto del Callao, quien los firmó.

Segun la misma exposicion del piloto, para socorrer a los cuarenta i dos hombres de que se compone la tripulacion, se reunirían como unos ciento en la misma capitanía de puerto.

El encabezamiento es de la fragata *Monteagudo* de la nacion peruana, del porte de 928 toneladas, con destino al puerto de Guayaquil, su capitan don José María Quiroga.

El buque fué fletado por Quiroga, i su fiador es don José María Barril que se halla a bordo.

Todos los pasajeros que constan del rol se embarcaron en el Callao, ménos Puga.

Núm. 181 (1)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FRAGATA
 "MONTEAGUDO"

(Copia de la escritura orijinal).—Arrendamiento de la fragata nacional *Monteagudo*.

El señor Comandante Jeneral de Marina.—A D. José María Quiroga.

Excmo. Señor: Don José María Quiroga ante V. E. segun derecho digo: que, habiéndome propuesto fletar la fragata *Monteagudo*, ofrecí la cantidad de cuatro mil pesos, i la Comandancia Jeneral ha opinado que debo adelantar la postura, que considera baja. Debe tenerse presente que dos tantos mas se consumen en pagos de tripulacion i empleados, que debo ponerlo de mi cuenta, mantenimiento de ellos, etc., cosa que no sucede cuando se fleta un buque, cuyo dueño lo entrega con su propia jente, mantenida i pagada a su costa. Sin embargo de esto, deseoso de remover cualquier obstáculo, ofrezco cuatrocientos pesos mas de los cuatro mil que ántes daba; i, en consecuencia, a V. E. suplico se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia.—Escmo. Señor.—José María Quiroga.

(Supremo decreto)—Lima, Junio ocho de mil ochocientos treinta i seis.—Informe de nuevo el señor Comandante Jeneral de Marina.—Sierra.

(Informe)—Excmo. Señor: Puede V. E. acceder a esta solicitud si fuese de su supremo agrado.—Callao, Junio diez de mil ochocientos treinta i seis.—Excmo. Señor.—Jorje Yung.

(Supremo decreto)—Lima, Junio veinte de mil ochocientos treinta i seis.—Se admite la propuesta que hace don José María Quiroga de arrendar la fragata del Estado *Monteagudo* por el término de un año, a saber, ocho meses forzosos i cuatro voluntarios, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos pagaderos por cuatrimetros, bajo la fianza respectiva, siendo de cargo del fletador tripular i pagar todos los gastos, debiendo devolver el buque en el mismo estado en que lo recibe. Devuélvase al Comandante Jeneral de Marina para que mande estender la correspondiente escritura, con insercion del inventario, avisándose al Ministro de Hacienda para los fines consiguientes.—Una rúbrica de S. E.—Por órden de S. E.—Sierra.

(Decreto)—Callao, Junio veintidos de mil ochocientos treinta i seis. Pase al señor Mayor del departamento para que dé cumplimiento al supremo decreto de veinte del corriente, procediendo al desarme del buque, desembarco i depósito en almacenes de Marina de los pertrechos i útiles de guerra, formándole el respectivo inventario, i despues a su entrega.—Yung.

(1) Este contrato ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

(Entrega) — Señor Comandante Jeneral: Cumpliendo con el decreto anterior, ha sido desarmada la fragata *Monteagudo* i se han remitido al Almacén Jeneral todos los pertrechos i demas artículos de guerra, i entregada a don José María Quiroga conforme al inventario, que se acompaña.—Callao, Junio veintiocho de mil ochocientos treinta i seis.—Señor Comandante Jeneral.—Francisco Forcelledo.

Núm 182 (1)

INVENTARIO FORMADO A LA ENTREGA DE LA FRAGATA "MONTEAGUDO" A DON JOSÉ MARÍA QUIROGA.

Su casco i timon de media vida.
Seis palos, masteleros, vergas i botalones completos i de un tercio de vida.
Járcias pendientes completas, i de un cuarto de vida.
Járcias de labor completa, i de un tercio de vida, ménos la riza de velacho i los briosles de la mayor i trinquete que faltan.
Una rueda de timon con su caña, motones i guardines.
Una bitácora con su lámpara, i un compas en buen estado; otro compas sin luna.
Un cabrestante con sus correspondientes barras.
Seis bombas completas i de un tercio de vida.
Un fogon de madera con dos calderos de hierro; otro caldero para brea.
Una cámara con siete camarotes i una mesa de comer, de caoba.
Dos camarotes para oficiales de mar.
Una despensa i un pañol de contramaestre a proa.
Cuatro candeleros de hierro con seis varillas de lo mismo en la escotilla de la cámara.
Una escala para id.
Otra escala para entrepuentes.
Una lancha i un bote, todo con cuatro remos.
Su aparejo i velámen respectivo de cada uno, el velámen viejo.
Tres anclas, una de treinta i cinco quintales, otra de veinticinco, i otra de nueve.
Dos cadenas, una de noventa brazas i otra de setenta i cinco.
Un calabrote de ocho i media pulgadas para virador, de media vida i de cien brazas.
Un calabrote de ocho pulgadas para coadera, de un cuarto de vida i de cuarenta brazas.
Un aparejo de penol completo con su tira de media vida, i de tres i media pulgadas.

(1) Este documento ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

Un aparejo de candelisa con su tira de media vida i de tres i media pulgadas.

Un anclote de cuatro i medio quintales.

Una rastra de tres uñas i con dos arrobas de peso.

Un antejo de regular servicio.

Un escandallo con veinte brazas de onda-lesa.

Un carretel con su corredera.

Dos ampolletas, una de catorce segundos i otra de veintiocho id.

Doce cañones de fierro del calibre de a doce reforzados, seis montados en sus cureñas i seis de lastre en la bodega.

Ciento veinte balas para la artillería, de lastre en la bodega.

Tres docenas motones.

Cuatro cuadernales de aparejo real para dar la quilla.

Una patesca.

Tres docenas ganchos i guarda-cabos.

Dos docenas ventellos de uno i dos ojos.

Una gata i un pescador.

Cuarenta i ocho pipas para aguada.

VELÁMEN

Una mayor redonda de media vida.

Un trinquete redondo id.

Una gavía de un tercio de vida.

Un velacho.

Una sobre-mesana.

Una mesana.

Un juanete mayor de media vida.

Un juanete de proa.

Un perico.

Un sobre-juanete mayor de un cuarto de vida.

Un sobre-juanete de proa.

Un sobre-perico.

Un tope.

Un petifok.

Una trinquetilla de media vida.

Un toldo de alcázar de un cuarto de vida.

Una rastrera nueva.

Dos alas de gavía nuevas.

Una ala de juanete nueva.

Herrería.

Un yunque.

Un fuelle.

Un tornillo de muelle.

Tres martillos i macetas.

Dos pares de tenazas, algunas limas viejas i otras nuevas.

Un pié de cabra.

A bordo de la espresada en el puerto del Callao a veintiocho de Junio de mil ochocientos treinta i seis.—Francisco Forcelledo.—José María Quiroga.

(Auto)—Callao, Junio treinta de mil ochocientos treinta i seis.—Pase este espediente al escribano de marina para que proceda a esten-

der la escritura de fletamento de la fragata nacional *Monteagudo* de la propiedad del Estado, a favor de don José María Quiroga, con insercion del inventario adjunto, i en los términos que espresa el supremo decreto de fojas, prévio el arqueo respectivo por el maestro don Tomás Falconi.—Yung.—Ante mí, Juan Becerra, escribano del Estado i Marina.

(Arqueo)—Señor Comandante Jeneral de Marina.—En cumplimiento del decreto de U.S., que antecede, he ido a bordo de la fragata *Monteagudo*, i la he medido con el cuidado posible, i tiene de eslora ciento veintinueve piés, de manga treinta i seis i de puntal veinte, i son sus toneladas novecientas veintiocho, ochenta avos, construida en Guayaquil, de tres cubiertas, proa de tajar, con figura, popa de jardines con montantes, costados mui volcados i mui cerrado en boca i de regular ceñidura.

Callao, Junio treinta de mil ochocientos treinta i seis.—Tomás Falconi.

(Fianza)—(Don José María Barril a don José María Quiroga.)—En Lima i Junio treinta de mil ochocientos treinta i seis, ante mí, el escribano i testigos pareció don José María Barril, de este vecindario i comercio, a quien doi fé, conozco, dijo: que por cuanto con fecha veinte del presente se ha ordenado se dé en arrendamiento a don José María Quiroga la fragata nacional *Monteagudo*, por el término de un año, por el precio i cuantía de cuatro mil cuatrocientos pesos, pagaderos por cuatrimestres, los que empiezan a correr i contarse desde esta fecha, advirtiéndose que ocho meses son forzosos de cumplir para el contratista, i el resto al cumplimiento del contrato voluntario, i estando ordenado por el supremo decreto de veinte de Junio del presente, que dicho arrendamiento sea bajo de un fiador llano, lego i abonado, en esta virtud, habiéndolo visto i suplicado el citado don José María Quiroga salga por su fiador. Por tanto, cierto de su derecho i de lo que en este caso le compete hacer, otorga que se constituya por tal fiador i se obliga a responder por su fiado, en los mismos términos que están prevenidos, sin aguardar para ello término ni plazo alguno, aunque de derecho le sea concedido por lo que hace de deuda i negocio ajeno, suyo propio i de libre deudor obligado. A cuya firmeza i cumplimiento me obligo con mis bienes presentes i futuros, i doi poder a las justicias i jueces de esta República para que a lo dicho me ejecuten, compelan i empleen como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncia todas las leyes, fueros i derechos de su favor con la que prohíbe la jeneral renunciacion. En testimonio de lo cual, así lo dijo, otorgó i firmó, siendo testigos don José Bustos, don Santiago Losada i don Manuel Berrochena.—José María Barril.—Ante mí.—Juan Becerra, escribano del Estado i Marina.

(Arrendamiento)—En Lima i Junio treinta

de mil ochocientos treinta i seis, ante mí el escribano i testigos pareció presente don José María Quiroga, vecino del comercio de esta ciudad, a quien doi fé, conozco i dijo: que por cuanto se había presentado al Supremo Gobierno solicitando tomar en arrendamiento o fletamento la fragata nacional *Monteagudo*, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos, pagaderos por cuatrimestres, i habiendo accedido dicho Supremo Gobierno a la última propuesta del citado don José María Quiroga, ordenó se pasase el expediente a la Comandancia Jeneral de Marina para que se le estendiese la escritura de arrendamiento por el término prefijado de un año, entre el que ocho meses han de ser forzosos al contratista i los cuatro restantes voluntarios. En esta virtud, el señor don Jorje Yung, capitán de navío i Comandante Jeneral de Marina como representante del Estado, por el tenor de la presente, i en aquella via i forma que mas haya lugar en derecho, otorga que da en arrendamiento a don José María Quiroga la fragata nacional *Monteagudo*, por el término de un año i bajo las condiciones siguientes:

Primeramente es obligado don José María Quiroga a tomar en arrendamiento la citada fragata, en la cantidad de los cuatro mil cuatrocientos pesos, pagaderos por cuatrimestres, i bajo la fianza de don José María Barril, del comercio, los que empezarán a correr i contarse desde la fecha de esta escritura.

Que es obligado don José María Quiroga a devolver el buque al vencimiento del contrato sin pretesto ni excusa alguna, i en el estado en que lo recibe segun i como consta de su inventario, del que se ha dado por entregado a su entera satisfaccion.

Que es de cuenta del enunciado don José María el tripularlo i hacer los demas gastos necesarios, como de conservarlo en el estado en que lo recibe, a fin de que no vaya en disminucion i todo en aumento.

Con las cuales dichas condiciones i declaraciones, le hago i le otorgo esta escritura de arrendamiento de la nominada fragata *Monteagudo*, por el término de un año, ocho meses forzosos de cumplir i los cuatro restantes voluntarios al susodicho don José María Quiroga, yo el mencionado señor don Jorje Yung, como representante del Estado i en virtud de la orden suprema de veinte de Junio, el que a nombre del Estado le obligo de haberlo por bueno, firme i verdadero ahora i en todo tiempo i a no ir ni venir contra su tenor i forma en manera alguna. Para cuyo cumplimiento, obligo los bienes del Estado en la mas cumplida forma de derecho. Estando presente a lo contenido en esta escritura, yo don José María Quiroga, otorgo que la acepto en mi favor segun i como en ella se contiene, i declaro que me obligo a pagar los cuatro mil cuatrocientos pesos por cuatrimestres, segun lo ordenado, como tambien a verificar la entrega de la citada

fragata en el término señalado, como me la han entregado, igualmente a guardar i cumplir todas las condiciones que van estipuladas como si de *verbo ad verbum* se volviesen a relatar; del mismo modo me obligo a que en el término prefijado no he de dejar a la enunciada fragata de vacío, pena de que pagaré el contrato como si la ocupare, todo llanamente i sin pleito alguno con costos i gastos de la cobranza, para cuyo cumplimiento me obligo con mis bienes habidos i por haber, en legal forma, i doi poder a la justicia i jueces de esta República, o de otra cualquiera, que de mi causa puedan i deban conocer para que a lo referido me ejecuten, compelan i apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renuncio todas las leyes, fueros i derechos de mi favor con la que prohíbe la jeneral renunciacion. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron i firmaron, siendo testigos don José Joaquín del Busto, don Santiago Losada i don Manuel Berrochena.—José María Quiroga.—Ante mí, Juan Becerra, escribano de Estado i Marina.—Pasó ante mí i en fé de ello lo signo i firmo en este papel del sello sexto por el privilejio que tienen las cosas del Estado en el día de su otorgamiento.—Juan Becerra, Escribano de Estado i Marina.

Núm. 183 (1)

COPIA LITERAL DE LA REPRESENTACION DE LOS MARINEROS MANUEL ZAPATA I JOSÉ ROJAS.—PARTE.

El comandante 1.º i su segundo del movimiento hecho el 1.º de Agosto que nos rije contra los espedicionarios a atacar la República de Chile.

Excmo. Señor:

Por la adjunta acta i los oficiales que tenemos presos a bordo, incluso su Coronel don Salvador Puga, podrá V. E. conocer la adhesion al Gobierno respecto a las autoridades i amor a la Patria i a nuestros hermanos los chilenos.

No podíamos permitir se envolvese en sangre un país, a que tenemos la dicha de pertenecer por nuestro nacimiento. Nada hemos hecho mas que cumplir con nuestro deber i desplegar las sanas intenciones de nuestro corazon.

Puede V. E. aceptar este holocausto hecho por el bien jeneral i la conservacion del Gobierno benigno, a quien pertenecen los chilenos; i ofrecemos a V. E. nuestros mayores respetos, sumision i firmeza contra cualesquiera traidores que intenten perturbar el orden i tranquilidad con que V. E. sostiene las riendas del Gobierno i

(1) Este documento ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

somos sus mas humildes súbditos que puestos a las órdenes de V. E., B. S. M. respetuosamente.—Excmo. Señor.—*Manuel Zapata*.—*José Rojas*.—*Jorge Mebon*, oficial piloto.—Al señor Excmo. Jeneral Presidente don Joaquín Prieto.

Núm. 184

ACTA

En la fragata *Monteagudo* a la vela en 33 grados i 17 minutos de latitud, yo el capitán i fletador de la espresada habiendo salido del Callao el 7 de Julio de 1836 con direccion a Guayaquil, al segundo día de mi salida frente al puerto de Huacho vimos al bergantín *Jeneral Orbegoso* en facha por nuestra proa i hablándonos mandó que nos atravesásemos. Echó despues sus botes i vinieron a nuestro bordo mas de veinticinco hombres entre oficiales, maestranza de carpinteros i herrería, algunos tablones de cedro, trozos de viguetas, herramientas de carpintería, cajones de tercerolas, de pólvora i de cartuchos con bala, espadas nuevas, lona de velas, brin, fierro grueso i delgado i algunos víveres. Mi virtuosa tripulacion sorprendida igualmente que yo, nada mas hizo que estarse sumisa a la fuerza embarcada, pues no teniendo a bordo la mas pequeña arma para nuestra defensa ni un solo grano de pólvora, seguíamos ya nuestra navegacion al sud. El Coronel don Salvador Puga se nombró comandante jeneral, i se dió a reconocer por primer teniente a un piloto que vino del bergantín, llamado don Santiago Robinson. A los 26 grados 54 minutos de latitud, el miércoles 20 de Julio al amanecer, se partió la verga del trinquete por un tercio a la banda de estribor, i el bergantín por este motivo se separó de nosotros i seguimos nuestra navegacion con direccion a las islas de Juan Fernández. No pudiendo tomar dichas islas, el 31 de Julio a las 10 de la noche don Salvador Puga mandó bajar a la cámara a su piloto Robinson i le mandó poner el rumbo para Chiloé, diciéndole que lo hacía responsable si no cumplía con esta orden. En los días que llevábamos de navegacion, se construyeron 14 cureñas, i se había mandado al bergantín un cañon de a 12 que se sacó de los que venían de lastre en la bodega, se habían montado otros, se hicieron como 16 chuzos i lanzas, se mandaron llenar como 100 cartuchos de cañon, se cargaron las tercerolas que habían en la cámara i ya públicamente hablaban sobre el objeto de la espedicion, prometiéndose tomar el bergantín *Aguiles* i la goleta *Colo Colo* si los encontraban. La tripulacion se hallaba mui distante de cooperar a la realizacion de los planes de los revolucionarios, i observando ademas el mal trato que daban a su capitán, las malas palabras que sufría de los oficiales, i que las

llaves del pañol se las habían quitado para hacer uso de los víveres a su satisfaccion, el primero de Agosto, sabiendo que estábamos frente a Valparaíso, acaudillados por José Rojas i Manuel Zapata, a las tres i media de la mañana, se agolpó a la cámara, tomó las armas i las puertas de los camarotes donde dormían los conspiradores, intimándoles que se dieran presos por el Gobierno de Chile o morían todos; contestaron: *estamos rendidos*; i haciéndoles salir de uno en uno fueron asegurados en la barra, sin que hubiesen experimentado el mas leve atropellamiento ni insulto de palabra. Luego la tripulacion dió tres vivas: *«Viva nuestro Presidente el Jeneral Prieto; Viva nuestros hermanos chilenos; Viva la union;»* i se le mandó a mi piloto don Jorje Mebon pudiese el rumbo a Valparaíso, i todos gritaron por tres veces: *«para Valparaíso,»* se hizo así en el momento i yo saqué mis papeles i los hice leer en voz alta para manifestar el engaño con que nos traían, habiéndonos hecho consentir en que nuestro viaje era para Guayaquil. Se nombró primer comandante a don José Rojas, i segundo a don Manuel Zapata; estos aceptaron el cargo, se puso todo en el mejor orden i solo se oían las palabras de *«Viva la union.»* Concluida esta acta la firmaron conmigo los que sabían firmar, i los que no, rogaron lo hiciesen por ellos los que sabían.

A bordo de la espresada fragata *Monteagudo* a la vela para Valparaíso en los 33 grados 17 minutos de latitud, a las cuatro de la tarde de hoy primero de Agosto de 1836.—*José María Quiroga*, capitán.—*José Rojas*, comandante.—*José Antonio Vidal*.—*Jorje Mebon*, piloto.—*Juan Calderon*.—*Diego García*.—*José Antonio Cobos*.—*Hermenejildo Taliche*.—*Domingo Gómez*.—*José González*.—*José Ojeda*.—*Manuel Chinga*.—*Juan Kilimaco*.—*José Ahumada*.—*Prudencio Rojas*.—*Pedro Soto*.

Núm. 185 (1)

Instruido el Presidente del importante servicio hecho por los marineros chilenos, Manuel Zapata i José Rojas, que venían en la fragata *Monteagudo*, i habiendo leído con el mayor placer, en la representacion que le dirijieron, la espresion de los honrados i heróicos sentimientos que los estimularon a él, me manda decir a V. S. que lo manifieste así a nombre de S. E. a dichos marineros i a todos los que cooperaron con ellos a la entrega de la fragata, añadiendo que el Gobierno nunca ha dudado de la fidelidad de los chilenos a la bandera de la República, i tan pronto como tenga una noticia cabal del mérito

(1) Esta nota ha sido trascrita del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

contraido por cada uno en esta ocasion, propondrá a las Cámaras Lejislativas, que les asigne el premio correspondiente a la grandeza del servicio. — Dios guarde a US. — Agosto 8 de 1836. — *Diego Portales*. — Al Gobernador de Valparaíso.

Núm. 186 (2)

Señor:

El infrascrito, jefe superior del departamento, ha recibido la apreciable comunicacion que, con fecha de ayer, se ha servido dirijirle el señor don Ventura Lavalle, Cónsul Jeneral de Chile, haciéndole reflexiones sobre la que le escribió el día 14, relativamente a los chilenos fugados en los buques *Monteagudo* i *Jeneral Orbegoso*.

El señor Cónsul se empeña en su citada en esforzar su propósito de que se forme causa, sin haber hasta ahora personas señaladas contra quienes pueda verificarse el juzgamiento, a pesar de que el señor Cónsul *no puede nombrar a persona alguna comprendida en el delito de que se queja, porque para ello sería preciso presentar pruebas que justificasen la acusacion*. En el mismo caso se halla el infrascrito, i aunque como el mismo señor Lavalle asienta, *este es un asunto delicado que él no se espondría a que mañana se le llamase impostor despues de declarado inocente un individuo a quien él hubiese acusado, sin exhibir los datos competentes*; el que suscribe ha dispuesto se forme un sumario por el Juez del crimen doctor Darcourt, a fin de que examine quienes son los cómplices, a quienes señala la voz pública, como favorecedores de los chilenos fugados. El resultado hará conocer entónces si existen datos suficientes para descubrir a los criminales, i si la voz pública, que para el infrascrito no es mas que un eco vago e indeterminado, basta para llenar los deseos del señor Cónsul, i las disposiciones del Gobierno peruano a castigar a los culpados.

Esta deferencia del infrascrito a la formacion del sumario pedido por el señor Cónsul, le hará conocer que su anterior negativa no ha sido sin fundamento, i que ahora se resuelve a adoptar la medida indicada, por complacer al señor Cónsul i darle una prueba mas de que el Gobierno del infrascrito desea alejar hasta la mas leve sospecha, de que estima en poco la tranquilidad de su hermana la República chilena.

En su primera comunicacion manifestó el infrascrito lo sensible que le fué esa noticia, i ahora le añade que mucho mas le ha sido de que no se le hubiese participado en tiempo por el señor Cónsul, supuesto que no la ignoraba, como categóricamente lo asienta en su nota contestacion

(2) Este documento ha sido trascrito del periódico *El Araucano*, número 311, correspondiente al 19 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

del 12. Si entónces no hubiese sido atendido el señor Lavalle, justamente debería decir *que el Gobierno del Perú no solo permanecía en inacción, sino que desota las justas pretensiones del representante de Chile*; empero, el señor Lavalle dejó pasar esa oportunidad, en que el Gobierno pudo emplear con suceso sus nobles sentimientos para cortar prontamente el mal en su principio, pues ahora cualquiera providencia lo corregirá pero no lo embarazará.

Aquí debiera terminar el infrascrito su comunicacion, supuesto que, como deja dicho, defiriendo a los deseos del señor Cónsul, ha mandado formar el sumario para el debido esclarecimiento del hecho, que ha motivado estas comunicaciones; pero como el señor Cónsul, en su última nota se encarga tambien de hacer interpretaciones poco favorables al Perú, en la conducta que observara en igual caso con Bolivia, o algun otro pueblo, el infrascrito cree de su deber manifestar al señor Cónsul, que su Gobierno desde luego está obligado por derecho perfecto, con las Repúblicas con quienes tiene tratados existentes, i que no han puesto en problema la autoridad de S. E. el Presidente de la República, a guardarles la reciprocidad necesaria, i a corresponder los buenos oficios que han sabido emplear en favor del Perú, en la malhadada época de Salaverry; pero esto no quiere decir que se complazca en que de su territorio se lleve la discordia a un Estado con quien no tiene tan sagrados compromisos i deberes, ni que fuese capaz de desentenderse de emplear toda su enerjía, desbaratando el plan forjado por los chilenos, si hubiese llegado a su noticia cuando pudo remediarlo satisfactoriamente.

El infrascrito repite nuevamente que existe diferencia entre el caso presente i el del Jeneral arjentino López. En un pais pequeño es fácil descubrir cualquier plan o combinaciones, pero nó en una ciudad populosa como lo es Lima, en donde ademas se encuentran mil recursos para realizar proyectos sin que se trasciendan, como ha sucedido con el de que ahora se trata. Si, pues, en Bolivia se procedió de otro modo, ha sido sin duda por las razones que se han enumerado, prescindiendo de otras que, por no alargar mas esta nota, omite el infrascrito. El Gobierno ademas no está obligado a velar sobre la conducta de los emigrados de otras Repúblicas, a seguir sus pasos para descubrir sus miras, ni a coartar las opiniones de algunos ciudadanos sobre el mal o buen éxito de esta o aquella empresa. Pueden opinar como mejor les pareciere, segun sus intereses privados, sin que por esto se diga que esa es la opinion pública i de ninguna manera la del Gobierno.

Ultimamente, habiéndose mandado formar el sumario para el esclarecimiento de todos los puntos que formen una cabal idea del suceso, el infrascrito cree inútil entrar en otras discusiones

que pueden reservarse para cuando se concluya aquella dilijencia.

El infrascrito renueva, con este motivo, al señor Cónsul Jeneral de Chile la distinguida consideracion i alto aprecio con que se reitera su atento servidor.—Ministerio de Relaciones Exteriores —República Peruana, Jefe superior militar del Departamento.—Lima, 18 de Julio de 1836.—*Trinidad Morán*.—Al señor Cónsul Jeneral de la República de Chile, don Ventura Lavalle.

Núm. 187 (1)

EXTRACTO DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA DON SALVADOR PUGA I CÓMPLICES

Por la declaracion de José Rojas, natural de Chile, i uno de los principales que contribuyeron hacer la revolucion en la fragata de guerra *Monteagudo*, en la altura de Juan Fernández, el 1.º de Agosto, consta que este individuo se embarcó en el puerto del Callao en el espresado buque, en calidad de marinero, el 7 de Julio último con destino a Guayaquil; que el siguiente dia encontró entre las islas del Pelado i Mazorca al bergantin de guerra *Orbegoso*, a cuyo capitán preguntó el de la *Monteagudo* si se hallaba abordado don Ramon Freire; i habiéndole contestado que nó, le previno le esperase en la isla de Mazorca, a donde llegaría en una lancha o goleta. A las cuatro de la mañana del dia 8 del citado Julio, el capitán de la *Monteagudo* volvió a preguntar al del *Orbegoso*, si estaba ya embarcado don Ramon Freire, i le fué contestado que sí. Inmediatamente el bergantin mandó poner en facha a la fragata, adonde pasó una lancha provista de *tablones, fierro, pólvora, tercerolas, cuchillos de combate, piedras de chispa i varios individuos con destino a trabajar en la maestranza*.

Que, en el mismo acto, se trasbordó don Salvador Puga del bergantin *Orbegoso* a la fragata, a cuya tripulacion dió aquel a reconocer por primer teniente a Roberto Robinson, i por alférez de fragata a Bernardino Ramírez. Verificado esto repartió Puga varias proclamas firmadas por don Ramon Freire, a quien el capitán de la *Monteagudo* dió a reconocer por Jeneral, gritando en seguida *viva el Jeneral Freire!* Que, infiriendo el declarante por todo lo que veía, que el objeto de la espedicion era atacar al Gobierno de su pais natal, se dirijió a Manuel Zapata, Juan Calderon i otros varios, i les dijo que era preciso morir mil veces ántes que combatir contra su patria; i desde aquel momento se convinieron en hacer la revolucion ántes de llegar a la isla de Juan Fernández.

(1) Este documento ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 313, correspondiente al 2 de Setiembre de 1836.—(Nota del Recopilador.)

Que a los pocos dias de navegacion se traspordó de la fragata al bergantin una corredera i un cañon de a 12 con sesenta balas de este calibre i de a 18.

Que el deponente i Zapata fueron empleados en la conduccion de estos pertrechos; i con este motivo tuvieron ocasion de combinarse con tres chilenos que iban en el *Orbegoso*, a fin de verificar un movimiento simultáneo en ámbos buques, para lo cual acordaron que despues de hecha la revolucion en la *Monteagudo*, se pondría en el pico de ésta una bandera blanca, que serviría de señal al *Orbegoso* para ejecutar inmediatamente el plan acordado.

Pero que, habiendo sobrevenido un temporal, se separaron los buques, i en esta virtud se resolvieron a llevar a efecto por su parte el proyecto convenido, poniendo en prision a Puga i demas cómplices. Que despues de ejecutado esto, toda la tripulacion gritó espontáneamente: ¡Viva el Jeneral Prieto! obligando en seguida al piloto a que dirijiese la proa al puerto de Valparaiso.

Tambien asegura el declarante que el dinero destinado al pago de la tripulacion de la *Monteagudo* se sacó de un almacén del Callao, i fué depositado en la capitanía del puerto, en donde fué socorrida la jente a presencia del mismo capitán, quien escribía los nombres de los individuos que se pagaban.

La declaracion prestada por Manuel Zapata es igual en todas sus partes a la de José Rojas; i solo añade que, cuando se embarcó en la *Monteagudo* el 7 de Julio, tenía esta fragata ocho cañones de a 12 montados, de los cuales desmontaron seis i los bajaron a la bodega. Que a los dos dias despues de haber salido del puerto de Huacho, dieron principio a trabajar cureñas a bordo de la fragata, montando hasta el número de diez cañones, pero que aun quedaban algunos mas en la bodega.

Juan Calderon depone los mismos hechos que Rojas i Zapata, asegurando tambien que conoce al capitán del bergantin *Orbegoso*, que lo es don Vicente Urbistondo. Que, con motivo de haber estado a bordo de este buque, vió en él seis cañonadas de a 18 montadas, ademas del cañon de coliza de a 12, varios cajones de carabinas, granadas de mano i otros pertrechos de guerra, de los cuales se traspordó una parte a la fragata.

Jorje Mebon, piloto de la fragata, confiesa que José María Quiroga, como fletador i capitán de la fragata, le propuso el 7 de Julio un viaje para Guayaquil, con el fin de conducir desde aquel puerto al del Callao palos de alfajias, i que como el declarante se hallaba sin destino por haber servido en tiempo del Jeneral Salaverry, accedió a la propuesta de Quiroga, habiendo sido en consecuencia nombrado piloto. Que, como a las dos o tres horas despues de haber zarpado del Callao, le dijo Quiroga que el viaje no era para Guaya-

quil sino para las costas de Chile, i en comprobante de esto dice que le mostró dos cartas de don Ramon Freire, cuyo contenido se reducía a ordenarle se dirijiese a la isla de Mazonca, en donde se encontrarían con el bergantin de guerra *Orbegoso*, i que recibiese todos los pertrechos de guerra que se le remitiesen de este buque. Habiendo llegado el 8 de Julio a la espresada isla encontraron al *Orbegoso*, i de éste se remitió a la fragata una lancha cargada de municiones i pertrechos de guerra, con varios individuos que no conoce; i en este estado se dirijieron a las costas de Chile. Que la fragata *Monteagudo* salió del Callao con dos cañones montados del calibre de a 12 i un número regular en la bodega; pero que en alta mar montaron nueve cañones mas, cinco de a 12 i cuatro de a 18.

José María Quiroga, capitán de la *Monteagudo*, confiesa que la fragata fué fletada por don Antonio Zacio, poniendo en la escritura al declarante como fletador, i que el flete ajustado con el Gobierno del Perú, fué de cuatro mil cuatrocientos pesos al año por el tiempo de ocho meses forzosos i cuatro voluntarios. Que la fragata solo mantenía dos cañones montados i los restantes en la bodega. Que enfrente del puerto de Huacho se encontró la fragata con el bergantin *Orbegoso*, i habiéndola éste mandado poner en facha se traspordó en seguida don Salvador Puga con veinticinco hombres, entre éstos varios oficiales de maestranza, un piloto i un guardian. Que el día 8 de Julio lo emplearon en traspordar del bergantin a la fragata dos cajones de tercerolas, tablones de cedro, fierro, vergajan i platina, herramientas de todas clases i dos grandes atados de cuchillos largos, ordenándole en seguida al declarante siguiese las aguas del bergantin.

Habiéndosele preguntado por el fiador de la contrata, dijo que no le conoció hasta que recibió el testimonio de la escritura, i entónces supo se llamaba José María Barril.

Reconvenido por el fiscal en órden a las contradicciones que se observan en su esposicion, sobre el verdadero objeto de los dos buques, cuando consta de declaraciones que se dirijían a la isla de Juan Fernández a sacar su guarnicion i presidarios, dijo que al cargo que se le hacía contestaba con un documento, que orijinal acompañó.

Interrogado acerca de los autores del armamento i equipo de los buques, dice que presume que el Gobierno del Perú haya tomado parte en ello; fundándose en que pudo impedir que los buques *Monteagudo* i *Orbegoso* se dirijiesen a las costas de Chile, con solo ordenar a la barca *Santa Cruz*, armada en guerra, (que se encontraba en el puerto de Arica) saliese inmediatamente a prevenir el regreso de aquéllos. Que, sin consentimiento del Gobierno peruano, no concibe cómo se pudo fiar un buque cuyo valor no baja de cincuenta mil pesos, a un mercachifle que no cuenta con otros fondos que el crédito

sobre su honradez, que no se procedió al inventario formal del valor del buque; que no comprende cómo aquel Gobierno admitió por fiador a un hombre que no contaba ni aun con el sustento diario, puesto que su miserable condicion le reducía a mendigar un pedazo de pan; que tampoco se le dió al confesante a conocer su fiador. Que, hallándose en el Callao, se le pasó un mero recado para que volviese a Lima a firmar la escritura. Que su consignatario Escardo le previno recibiese abordo todo lo que le mandasen bien fuese con pasaporte o sin él. Que el Jeneral Morán remitió al confesante la patente i testimonio de la escritura, sin haberle visto la cara. Que en el bergantin *Orbegoso* se embarcaron a presencia de las autoridades del Callao i de todo el resguardo: *cajones de tercerolas, municiones, espadas nuevas, cuchillos de combates, fierro en cantidad, tablones, viguetas para hacer cureñas, lona, brines i jarcias*. Que las razones que acaba de esponer las cree poderosas i fundadas, especialmente si se atiende a las circunstancias actuales del Perú, donde la vijilancia hoi dia es mui severa i mui particularmente en los puertos.

José María Barril confiesa que, en su concepto, la fragata de guerra *Monteagudo* debe haber sido fletada por don José María Novoa, quien le habló para que firmase la escritura de arriendo, ofreciéndole al efecto tres onzas de oro. Que habiendo hecho presente Barril a Novoa que su fianza no podría ser admitida, no solo por no tener bienes pero ni aun con qué comer, le contestó éste que convenía a sus intereses el que recayese la fianza en una persona como Barril; que en órden a los inconvenientes que alegaba, no tenía que recelar porque todo estaba allanado con el escribano ante quien debía ir a firmar la escritura.

Que su embarque se verificó el dia 6 de Julio a las siete de la noche en el puerto del Callao, acompañado de un tal Gallardo i de dos criados de don Ramon Freire, a cuyas órdenes se decia en el público venían los buques *Monteagudo* i *Orbegoso*.

Que el plan de agresion contra la República debía empezar por sacar la guarnicion de Juan Fernández, i en seguida dirigirse a Chiloé; que oyó decir a don Ramon Freire que había recibido comunicaciones de varios puntos de la República en las que se le aseguraba que ocuparía todo el pais sin disparar un solo tiro; que el espresado Freire le auxilió con dos onzas de oro i doce pesos en plata para alquilar un caballo de posta de Lima al Callao.

Que en el bergantin *Orbegoso* se halla don Ramon Freire, don Vicente Urbistondo, don José del Castillo, don Ramon Rivera i un jóven Irigóyen.

Don Salvador Puga confiesa haber verificado su embarque en el puerto del Callao la noche del 7 del Julio último, acompañado de don Ra-

mon Freire, don José del Castillo, don Ramon Rivera, don N. Irigóyen, el piloto Roberto Robinson i cuatro criados, con destino a las costas de Chile.

Que, al invitarle don Ramon Freire para la empresa de agresion en el pais, le aseguró que tenía elementos para armar los dos buques; que los pertrechos de guerra, como espadas, tercerolas i pólvora, fueron proporcionados por don Vicente Urbistondo.

Interrogado sobre el punto de la República a donde habían acordado dirigirse, dijo que a la isla de Juan Fernández, con el fin de sacar la guarnicion, i en el caso de que el tiempo lo permitiese acometerían a Valparaiso, pondrían las milicias sobre las armas e invitarían a las provincias de Colchagua i Aconcagua a seguir el movimiento i, en defecto de esto, se dirigirían a la provincia de Chiloé.

Declara tambien que Freire le aseguró que contaba con varios individuos de las provincias, pero sin decirle quienes eran, e igualmente con el descontento de los jefes del Ejército i con el Jeneral que lo manda.

Preguntado sobre el armamento del bergantin *Orbegoso*, declara que tenía seis piezas de a 8 i un cañon jiratorio de a 12, pero que su tripulacion no pasa de treinta i cinco hombres.

Que el declarante tomó el mando de la fragata por encargo de don Ramon Freire, refiriéndose en todas las demas preguntas i cargos que se le hacen a dicho Freire.

Pablo Huerta confiesa que se embarcó el 7 en el Callao en la fragata *Monteagudo*; que don Ramon Freire le habló dos o tres dias antes de embarcarse, manifestándole que no venían a hacer la guerra a su pais; que estando el Congreso reunido le nombrarían Presidente de la República; i en el caso de no verificarse esto, que dictarían las Cámaras una lei de olvido; i que con una esposicion de esta naturaleza, no pudo ménos de resolverse a venir por el deseo de volver a su patria; que don Ramon Freire le dió cuatro onzas de oro para su apresto.

Preguntado sobre la direccion que tomó la *Monteagudo* despues de la salida del Callao, dijo que la de la isla de Mazorca, habiendo encontrado al dia siguiente entre ésta i la del Pelado al bergantin *Orbegoso*; que a los cuatro o cinco dias de haberse dirigido a las costas de Chile, se traspardaron del bergantin a la fragata unos cuantos cajones de tercerolas; que la fragata salió del Callao con solo dos cañones sobre cubierta; i que hasta que observó los nuevos preparativos de armamento que se hacían en el buque, iba en la persuacion de lo que Freire le había dicho antes de embarcarse; que cuando el declarante vió al *Orbegoso* solo tenía este seis cañones montados, pero sabía que debía armarse tanto éste como la fragata.

Juan Castañeda confiesa que fué invitado por don Ramon Freire para venir a Chile; que lo

verificó en la fragata *Monteagudo*, en donde se embarcó públicamente i sin licencia ni pasaporte de autoridad alguna.

Preguntado acerca del armamento i circunstancias del viaje, contestó a este respecto uniformemente con todos los demas.

El piloto Robinson, interrogado sobre las circunstancias de su embarque, dijo que, hallándose desembarcado de resultas de que el buque mercante en que navegaba estaba carenándose, le habló el capitán Werter, que tiene su café en el Callao, para que entrase de piloto en la fragata *Monteagudo*, pero, habiéndole contestado el declarante que este buque hacía dos horas que había salido del Callao, le satisfizo Werter diciéndole, que no tuviese cuidado, que se embarcaría como pasajero en una goleta hasta Huacho, i que en este punto se traspasaría a la *Monteagudo*. Que el 6 o 7 de Julio salió del Callao i se embarcó en el bergantín *Orbegoso* en frente de Huacho; desde donde fué traspasado a la *Monteagudo* con algunos pasajeros que no conocía. Que en el bergantín *Orbegoso* oyó el declarante que llamaban señor Jeneral a un individuo que se encontraba en dicho buque, lo que hizo creer al declarante que era el Jeneral *Orbegoso*; pero, habiéndole preguntado por su nombre, le contestó que se llamaba Ramon Freire; que a poco rato se presentó a la vista la *Monteagudo*, i ordenó Freire al declarante pasase a bordo de ella con Puga, quien le instruiría del punto de las costas de Chile a donde debían dirigirse; que en efecto lo verificó, ordenándosele por Puga tomase el rumbo para la isla de Juan Fernández.

Preguntado sobre la causa de venir sirviendo en un buque destinado a invadir la República, contestó que no tiene responsabilidad alguna por haber padecido el engaño de creer que venía en un buque mercante.

Siendo interrogado acerca de los auxilios que se le facilitaron para el embarque, i si éste fué público, dijo que el espresado Werter le abonó cuarenta pesos correspondientes a un mes de sueldo como piloto mercante, i que su embarque fué público en el muelle del Callao.

Juan Acevedo, natural de Lima, preguntado sobre las circunstancias de su embarque, dijo haberse embarcado en el puerto del Callao en el bergantín *Orbegoso* con destino a Centro América, segun le dijo don Ramon Freire; pero a los cuatro días de hallarse a bordo el declarante, llegó Freire al bergantín, i dijo al esponente que su objeto era espedicionar sobre las costas de Chile i que esperaba que la suerte le protejería en esta empresa, la que creía completar sin derramar una sola gota de sangre, porque fiaba en que su prudencia lo allanaría todo.

Preguntado si para verificar su embarque obtuvo permiso de la autoridad del Callao, contestó que el mismo Freire le había entregado un pasaporte con destino a Centro América, cuyo

documento recojió Urbistondo como capitán del bergantín.

Habiéndosele hecho otras varias preguntas i reconvencciones, contestó a todas ellas que nada sabía.

José Antonio Lucar, preguntado sobre el objeto de su embarque i circunstancias que precedieron, confiesa que el día 4 de Julio último lo llamó don Ramon Freire, i le dijo: «llamo a Ud. con el objeto de que marchemos a Chile, porque están las Cámaras reunidas i me llaman de todas las provincias; i a este efecto el Gobierno del Perú me facilita un buque de transporte.» Que el declarante hizo a Freire algunas observaciones acerca de una empresa tan árdua, manifestándole al mismo tiempo que estaba cansado de sufrir miserias; a todo lo que contestó dicho Freire del modo mas halagüeño, asegurándole que llegarían a Valparaiso con felicidad i lo tomarían sin derramar una sola gota de sangre.

Interrogado sobre el armamento que tenía la *Monteagudo* cuando el declarante se embarcó en este buque, cuál fué su direccion i qué ocurrencias sobrevinieron en el viaje, confiesa haberse embarcado a las oraciones del 6 de Julio último en el puerto del Callao, sin licencia ni pasaporte i de un modo público; que la fragata tenía solo dos cañones montados; que a los tres días despues de haber zarpado del Callao encontraron al bergantín *Orbegoso* enfrente de Huacho, que en este buque iba don Ramon Freire; que el *Orbegoso* i la *Monteagudo* se pusieron al habla i acordaron la direccion que debían llevar, i que solo en este acto conoció que Freire le había engañado. Que a los dos o tres días de viaje para las costas de Chile se traspasaron del bergantín a la fragata tres o cuatro cajones de tercerolas, fierro, pólvora i madera, i de la fragata al bergantín un cañon de a 12, montando seis cañones mas en la fragata. Que el primer punto a donde pensaban abordar era a la isla de Juan Fernández con el fin de sacar la guarnicion i presidarios de ésta, i dirigirse en seguida a Chiloé.

Preguntado si para la empresa contaban con el auxilio i proteccion de alguna autoridad estranjera, dijo que no puede asegurarlo afirmativamente; pero que presume que el Gobierno del Perú tenga parte en ella; que oyó decir a un individuo que se traspasó del *Orbegoso* a la *Monteagudo* que había llegado tropa de Lima a Huacho sospechando algun contrabando en este puerto, i cerciorado de lo que realmente era, se retiró a su puesto.

Reconvenido sobre su vuelta del Perú a Chile cuando se hallaba expatriado, sin que el Gobierno de esta República le hubiese espedido el competente permiso, dijo que la miseria en que se hallaba i las promesas de don Ramon Freire le obligaron a embarcarse.

Lúcas Ibáñez, natural de Chile, interrogado a cerca de las circunstancias i objeto de su embar-

que, declara que su ánimo fué dirigirse a Centro América, en razon de que un chileno llamado Manuel Valenzuela le habló para que se viese con Vicente Urbistondo que necesitaba una persona que se encargase de sus intereses. Que lo verificó así, i Urbistondo le prometió grandes ventajas en el viaje que iba a emprender a Centro América; pero que despues de embarcado el declarante, le dijo Urbistondo que su viaje era a Chile, porque llamaban a don Ramon Freire de todas las provincias para que se recibiese del mando supremo de la Nacion; que el esponente manifestó a Urbistondo su repugnancia para volver a su patria de este modo, pero que aquél le calmó asegurándole que no tuviese el menor recelo.

A la pregunta acerca del armamento del buque i demas ocurrencias del viaje, contestó en los mismos términos que los anteriores testigos.

Bernardino Ramírez, natural de Concepcion, confiesa que se le dió a reconocer en la *Monteagudo* por alférez de fragata. Que se embarcó en el Callao en el bergantin *Orbegoso*, porque don Vicente Urbistondo le ofreció quinientos pesos para hacer un contrabando i trasbordar en la isla de Mazorca la carga de otro buque al *Orbegoso* con el objeto de llevarla a la costa; i que a este efecto le aseguró embarcaría veinte hombres capaces de resistir a cualquier ataque del Resguardo. Que el rol de licencia de la capitania del puerto era para ir a la pesca de lobos; pero que, a las dos horas de haber dado la vela, le dijo Urbistondo que el contrabando que iba hacer, era traer a don Ramon Freire a las costas de Chile. El que declara, al ver el engaño que había padecido, manifestó resistencia para seguir este viaje i pidió se le desembarcase, a lo que contestó Urbistondo que a la llegada de don Ramon Freire lo conseguiría. Con esta esperanza dice que continuó sirviendo cinco o seis dias hasta la llegada de la fragata *Monteagudo* i de Freire, a quien reclamó de nuevo le dejase en tierra, conforme a la promesa que Urbistondo le había hecho; que Freire le respondió que si le dejaba sería descubierto su viaje; pero le aseguró que dentro de dos meses volvería a su casa; en cuya virtud ordenó que le trasbordaran a la fragata *Monteagudo* con la mitad de la jente que, como lleva dicho, estaba destinada a la pesca de lobos.

Preguntado acerca del armamento del bergantin *Orbegoso* a su salida del Callao, declara que tenía dos carronadas de a 18 sobre cubierta, pero que a su llegada a la isla de Mazorca montaron cuatro mas del mismo calibre que llevaban en la bodega. Que a la *Monteagudo*, ademas de las dos piezas montadas con que salió del Callao, le pusieron ocho mas del calibre de a 18 i 12, i que tanto este armamento como las tercerolas, espadas i demas pertrechos de guerra, de que se ha hecho mencion, iban depositados en las bodegas de ámbos buques.

Habiendo sido interrogado don Salvador Puga acerca del engaño que dice Ramírez sufrió por sujestion de Urbistondo, i promesas hechas por don Ramon Freire, contestó que era cierta la esposicion de Ramírez.

Márcos Gallardo declara que, como tres o cuatro dias despues de su embarque, le llamó don Ramon Freire i le dijo que, siendo oficial dado de baja, debía venir con él a Chile, de donde le llamaban para hacerse cargo de la Presidencia de la República; que, en esta virtud, le previno fuese al Callao a realizar su embarque; lo que verificó a las oraciones del 7 de Julio, en un bote en que iba don José María Barril con dos criados, al parecer, de don Ramon Freire.

Siendo interrogado acerca del armamento de los buques *Orbegoso* i *Monteagudo*, i el plan proyectado por don Ramon Freire, declara, en órden a lo primero, que los espresados buques estaban armados en los mismos términos que dicen los demas declarantes, i que el plan de invasion, segun oyó decir a don Ramon Freire, debía empezar por tomar la provincia de Chiloé, i que sucesivamente se pronunciarían las demas.

Don Antonio Álvarez de Guzman, natural de Colombia, declara que, hallándose preso en Casas-Matas, de resultas de haber pertenecido al partido del Jeneral Salaverry, escribió dos veces al Jeneral Morán para que le franquease su pasaporte para la República de Colombia, a lo que no tuvo contestacion alguna; pero que a los pocos dias salió de la prision por órden del Mayor de Plaza de la fortaleza, quien lo entregó a don Vicente Urbistondo, para que lo condujese a Centro América en el bergantin *Orbegoso*. Que, por el capitán de llaves de la misma fortaleza, supo que se le negaba el pasaporte para el Ecuador, porque el Conquistador del Perú estendía sus miras hasta aquel Estado, por cuya razon se hallaba con un ejército de cinco mil hombres.

A las preguntas que se le hicieron acerca del objeto de la expedicion i el punto principal a donde se dirijía, contestó que, por razon de haber venido mareado todo el viaje, nada sabe acerca de lo que se le pregunta, i que solo oyó decir que venían a Chiloé.

Núm. 188 (1)

Las relaciones entre Chile i el Perú son en el dia uno de los principales objetos que atraen la atencion pública, como importa sobre manera que se conozcan profundamente los derechos de uno i otro Gobierno, para que se pueda formar un juicio de la justicia o injusticia de sus preten-

(1) Este editorial ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

siones directas o indirectas, no cesaremos nunca de inculcar sobre todos los asuntos que tengan alguna relacion con este ramo interesante de la política.

Desde que desapareció el partido que acaudillaba el Jeneral Salaverry, i quedó todo el Perú sometido a los Jenerales Orbegoso i Santa Cruz, hemos visto el Gabinete peruano revestido, no sabemos si de una prevencion mui hostil, o de una exajerada delicadeza contra la franca i noble conducta de nuestra Administracion.

Se anuló el tratado celebrado con un Ministro del Jeneral Orbegoso, sin embargo de que lo único nulo que se notaba en él era la ratificacion del Jefe Supremo; se impusieron a nuestro comercio trabas onerosas e injustas; se llegó al estremo de prescribir, desde el Palacio de Lima, las reglas que debíamos seguir en nuestras medidas relativas al comercio peruano; i en todos estos actos que, por su naturaleza, envuelven justos motivos de resentimientos, no se ha procedido sino como procede un soberano con sus vasallos, sin acordarse de que existe una sola de las fórmulas de cortesía que el derecho prescribe para el cultivo de las relaciones internacionales.

Sin embargo, el Gobierno de Chile, que podía percibir en estos procedimientos demasiada tibieza en el interes por la armonía, cuando nó un espíritu de malevolencia, no ha querido sacrificar la amistad con la Administracion del Perú, a las quejas que pudieran abrigar otros ménos partidarios de la paz. El ha podido atribuir estas faltas al poco orden i sistema que deben haber presidido a las operaciones de una Administracion envuelta, hasta hace poco, en los furios de una guerra civil, i ha tenido la prudente moderacion de preferir esta interpretacion inocente a cualquiera otra, que pusiese en duda el jeneroso desprendimiento con que procura conducirse con los pueblos amigos.

Mas, cuando nosotros miramos con esta induljencia las providencias que emanan de autoridades que no tienen barreras en las instituciones, i que gozan en su ejercicio de una estension ilimitada que las habilita para seguir libremente la marcha que les aconseja su política; en el Perú se pretende acriminarnos por el uso que se hace en Chile de la libertad que conceden las leyes para publicar los pensamientos.

En nuestro número anterior indicamos ya que el Gobierno no gozaba facultades de ninguna especie para aniquilar esta garantía. Los escritores han levantado siempre, en Chile, una voz independiente contra todos los actos del Gobierno, por justos i legales que hayan sido, animados muchas veces de un espíritu de oposicion, i ostentando una acrimonia de partido. Sin embargo, no se ha pretendido violar este derecho, no se ha pretendido encadenar la libertad, ni se ha querido cubrir a los individuos de la Administracion de los tiros injustos de sus enemigos.

En el Perú se reconoce plenamente esta verdad; se sabe que nuestro Gobierno no tiene sujetos a las vicisitudes de su voluntad las fortunas, las vidas i todos los derechos civiles i políticos; se sabe que hai una Constitucion escrita que arregla sus operaciones; se sabe que en ella no tiene la imprenta mas trabas que la responsabilidad de los escritores ante el tribunal establecido para hacerla efectiva; ¿por qué principio, pues, por qué lei superior a las disposiciones del Código fundamental, se ha de arrojar el Gobierno una atribucion que ellas no le dan? ¡I por cierto que sería peregrino el tal principio o la tal lei! ¿Sería mui racional carecer de derecho para acallar con un golpe de autoridad los gritos dirigidos a trastornar nuestro orden interior, i tener la mas amplia para reprimir a los censores de un Gobierno extranjero! ¿Sería mui justo sufrir en silencio, o contentarse con impugnar los escritos que contrariasen nuestra política, i tener la espada levantada contra todo aquel que intentase cruzar los planes de la estranjera! ¿Sería mui patriótico estar obligado a mirar con la mas completa indiferencia los intereses propios i esmerarse en adivinar los deseos de un vecino descontentadizo, para que no saliese de las prensas ni una sola letra que pudiese merecer su desaprobacion!

En todas épocas se ha escrito en el Perú con libertad i aun con desenfreno contra Chile, contra su Gobierno i contra las personas que le han compuesto; hasta miserables cómicos han ejercido en aquella República el cargo de nuestros censores. Mas, no por eso se nos ha ocurrido jamas atribuir al pais i a sus jefes esta clase de ofensas, porque les hemos dado el valor que se les da en todos los pueblos civilizados, i particularmente las naciones europeas. Los periódicos ingleses i franceses atacan recíprocamente las operaciones de sus Gobiernos i las de todos los demas del continente; i ninguno ha tenido la ridícula pretension de cercenar la libertad que conceden las instituciones estranjeras. Lo que se hace en estos casos es tener periódicos que ejerzan la mision de abogados contra los que ejercen la de fiscales; i nada puede haber sido mas fácil para los Jenerales Orbegoso i Santa Cruz, teniendo en esta República dos Ministros a quienes nadie les ha impedido guiar otras plumas en las defensas de sus Gobiernos.

Si se hallase establecida entre nosotros, como en el Perú, una censura que examinase las publicaciones i que restringiese la libertad de imprenta, no permitiendole jamas que viesen la luz otros escritos que los que mereciesen la aprobacion del Gobierno, entónces sí le serían imputables todo jénero de ofensas. El jefe que, teniendo en sus manos impedir que un escritor particular atacase los actos de un Gobierno amigo, no pudiese en ejercicio este derecho, daría justamente lugar a que se le considerase protector de las doctrinas, de las injurias o de las calumnias que

se vertiesen en un escrito. Por fortuna, Chile no se halla en esta situación; el Gobierno tiene leyes que respetar i está mui contento de tenerlas, porque en ellas ve un faro que le salve de los escollos a que conducen las caprichosas oscilaciones del absolutismo.

Núm. 189 (1)

Los papeles encontrados a bordo de la fragata *Monteagudo* i las noticias traídas por el último buque que ha llegado del Callao, han dado tal vigor a los indicios que ya teníamos con respecto a la expedición del ex-Jeneral don Ramon Freire, que no podemos mirarla como un hecho aislado, que no tenga lazo alguno con la política del Gobierno peruano. Quisiéramos hallar disculpas para la conducta de una Administración que ha estado recibiendo constantes, repetidas e irrefragables pruebas de nuestra amistad i que para corresponderlas consiente en aparecer revestida de un carácter hostil contra nosotros; quisiéramos tender el velo de la indiferencia sobre una cuestión de cuyo esclarecimiento resulte quizás la luz que encienda la tea de la discordia americana; pero cuando contemplamos que nuestra seguridad, nuestro reposo, nuestra Independencia pueden ser objeto de ataques extranjeros, no nos es lícito manifestarnos sordos a la voz sagrada del honor, ni ciegos ante el abismo que amenaza sepultar nuestros mas caros derechos.

Después de las primeras sospechas que, no sin fundamento, se abrigaron sobre la protección dada a los facciosos chilenos expatriados en el Perú, anhelábamos que el tiempo fuera desenvolviendo los sucesos de tal modo que desapareciese completamente la negra mancha que cubría la dignidad i la buena fé de la Administración peruana. Pero nuestros deseos fueron vanos; i por mas que el amor a la concordia ha querido armarnos de la incredulidad mas noble, todo ha conspirado a convencernos de una dolorosa verdad.

En los primeros pasos de la trama infame que preparaban los conspiradores contra una patria cuyo reposo i bienestar eran objeto de su indignación, el Gobierno peruano quiso aparecer como completamente ignorante. Así es que, al organizar el expediente para el arrendamiento de la *Monteagudo*, se mandó otorgar la fianza respectiva, desarmar el buque, desembarcar i depositar en los almacenes de marina los pertrechos i útiles de guerra. Pero, apesar de que se ponía en manos de un particular sin fortuna conocida, como Quiroga, una propiedad del Estado de

tanto valor como la fragata *Monteagudo*, se despreció toda especie de precauciones para asegurar los intereses fiscales, admitiéndose la fianza de un don José María Barril, expatriado de esta República, que no tiene bienes de ninguna clase ni en Chile ni en el Perú, i que a mayor abundamiento se embarcó públicamente con Quiroga en el Callao en la misma *Monteagudo*, sin que las autoridades cuidasen de impedir una ausencia que hacía ilusoria su responsabilidad, i léjos de procederse al desarme i al desembarco i depósito de los útiles de guerra, se entregó el buque al arrendatario con doce cañones de a doce, seis de ellos sobre cureñas, i con ciento veinte balas, como se ve por el mismo inventario inserto en la escritura.

Ademas de esto, los enganches fueron hechos con intervención del capitán de puerto del Callao, por cuya mano se pagó a los marineros el precio convenido. La noche que se hacía a la vela del Callao el bergantín *Flor del Mar*, el sarjento mayor del Perú, don N. Bolívar fué a las doce a golpear con eficacia la puerta de la capitania del puerto, i dijo al jefe que mandase inmediatamente detener aquel buque, porque se aseguraba que venía a Valparaiso a traer la noticia de la salida de la expedición, i que el Gobierno lo tendría mui a mal. La tarde del día 7 de Julio, en que se hizo a la vela la fragata *Monteagudo*, se divulgó en el Callao la noticia de que el *Flor del Mar* venía con el anuncio. En la noche llegó a Lima esta voz; i el día siguiente, a las siete de la mañana, se recibió en el Callao una orden para cerrar el puerto a todo buque peruano. El *Flor del Mar* estaba todavía a la vista; pero libre ya de los efectos de la orden, que fué revocada en la misma mañana porque no pudo alcanzar a detener el buque.

Todos estos hechos, que conocemos por noticias de cuya exactitud estamos seguros, i por los irrecusables documentos que hoy insertamos, induce a creer que el Gobierno del Jeneral Orbegoso, léjos de haber estado ajeno, como pretende de estas pérfidas maquinaciones, no ha dejado de hallarse animado de algun interés en ellas. A no ser así, ¿cómo se abandonan las propiedades nacionales a un arrendatario insolvente i a la fianza de un aventurero? ¿Cómo se permite salir a ese mismo arrendatario i a ese mismo aventurero, que son los únicos responsables? ¿Cómo se entrega el buque con artillería montada i con pertrechos? ¿Cómo se constituye el capitán del puerto en dependiente humilde de los conspiradores? ¿Cómo se manifiestan solícitos los subalternos porque permanezcamos ignorantes de la traición que se nos prepara? ¿Cómo el mismo Gobierno toma medidas para que no nos llegue a tiempo el aviso que nos instruya de esta temeraria irrupción?

En vano ha pretendido el Jeneral Morán enervar estos indicios poderosos con la comunicación en que manifiesta a nuestro Ministro la

(1) Este documento ha sido transcrito del periódico *El Arcaico*, núm. 310, correspondiente al 12 de Agosto de 1836.—(Nota del Recopilador.)

sorpresa desagradable que le ha causado la salida de Freire i sus secuaces en dos buques peruanos; en vano ha querido suponer en el Gobierno la ignorancia de unos hechos públicos en Lima; en vano ha tratado de ponerse a cubierto de ulteriores cargos con una satisfaccion que *felizmente* no se le había pedido. Felizmente, sí; porque si el señor Lavalle hubiera dirijido anticipadamente alguna reclamacion, i manifestándose inquieto por los preparativos de Freire, o se había redoblado la vijilancia para impedir la venida de *Flor del Mar* o se había diferido para época mas propicia la salida de la expedicion. Vale mas haber recibido este testimonio desagradable, aunque provechoso, de la Administracion del Perú, que dormir en los brazos de una imprudente confianza, i no despertar sino cuando llamas devoradoras circundasen nuestro lecho.

¿Pero, es la Administracion del Perú, es el Jeneral Orbegoso, el único responsable de estos actos que se presentan con los caracteres distintivos de una verdadera hostilidad? Nosotros hemos visto celebrarse en la Paz un tratado que no es por cierto el documento mas insignificante del derecho público americano; hemos visto por consecuencia de él penetrar en el Perú un númeroso ejército de Bolivia; hemos visto a su jefe investido de una gran parte del poder supremo de la nacion que ocupaba; hemos visto dividirse una República, erijirse un Estado independiente, nombrarse en él por dictador al Presidente boliviano; i hemos contemplado absortos el desarrollo de todos estos planes, sin que sus autores se hayan acordado siquiera, para dar un aviso de cortesía, de que existe Chile en el continente americano. ¿No es tan indiferente la suerte de las Repúblicas hermanas para que no se nos ponga al corriente de sus vicisitudes? ¿Somos tan nulos en la sociedad de las naciones para que no se nos esplique las miras con que se ejecutan alteraciones tan trascendentales en la faz política de la América? ¿Han faltado medios de observar en este caso la práctica de todos los pueblos civilizados, existiendo en esta República Ministros de Bolivia i del Perú?

Difícil sería responder a estas preguntas sin que se trasluciese en medio de los descargos un deseo secreto de comprender a Chile en un plan de engrandecimiento. El Jeneral Santa Cruz no es un ser sobrenatural que pueda cerrar su corazon a las aspiraciones que enjendran brillantes triunfos i grandes adquisiciones territoriales, i cuando, al emprender i al seguir la carrera de su elevacion, no se ha dignado avisarnos donde debía terminar, nada tiene de extraño temer que talvez nuestra desgraciada patria se halle comprendida dentro de ese término fatal.

I al paso que estas observaciones debían despertar entre nosotros una escrupulosa vijilancia sobre la conservacion de nuestros derechos, ¿quién es el que aparece como protector de la

faccion que viene a atacarnos? El Jeneral Orbegoso que debe al Presidente de Bolivia la autoridad que ejerce, i que por gratitud i por necesidad no puede dar un paso que no merezca su aprobacion. ¿Quién es el que continúa, en ausencia del Jeneral Orbegoso, desempeñando esta mision hostil a nuestra patria? El Jeneral Morán, que se ha presentado constantemente en la trasformacion del Perú como el agente mas activo del Jeneral Santa Cruz.

Parece, pues, (i ojalá que padeciésemos una equivocacion!) que se ha tocado ya una evidencia amarga, aunque saludable, que la indiferencia aparente con que se nos ha mirado en la serie de sucesos de que el Perú ha sido teatro no ha sido sino una enemistad encubierta, que nuestro reposo i nuestro bienestar han inspirado celos i no satisfaccion; i que los ilusos, que capitanea don Ramon Freire, no son sino los heraldos de otras expediciones ménos débiles i mas peligrosas para la Independencia de Chile. ¡Ojalá pudiéramos equivocarnos, repetimos, i que nunca llegasen a tener empleo los elementos que preparamos activamente para defender nuestros derechos i salvarnos de la deshonra!

Núm. 190 (1)

Cada nuevo descubrimiento que se obtiene en los pormenores de la expedicion de don Ramon Freire, corrobora los juicios que anteriormente hemos formado de la proteccion dispensada a los conspiradores por la Administracion de los Jenerales Orbegoso i Santa Cruz, i que ha formado todo el público chileno, sin poder reprimir las muestras de un justo resentimiento que es mui natural anime a un pueblo que conoce el precio de sus libertades i de su honor.

Nada se puede ya añadir a la certidumbre que dan a la intervencion extranjera los documentos i los hechos de que hasta ahora nos hemos hecho cargo; esas escrituras, en las que no aparece el menor indicio de haberse observado las leyes, procurando por un remate público la mayor ventaja en los arrendamientos, i en las que se abandonen escandalosamente los bienes nacionales a la responsabilidad de unos hombres desconocidos, sin patrimonio ni hogar; esa correspondencia del Jeneral Morán, en que las satisfacciones anticipadas, i la estudiada precaucion con que primero se trata de evitar el sumario, i despues se busca el medio de frustrar sus efectos, disculpando de antemano a las personas que pueden aparecer implicadas en el plan alevoso de los conspiradores, revelan fácilmente el misterio indecoroso de la cooperacion de las autoridades

(1) Este artículo ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, núm. 313, correspondiente al 2 de Setiembre de 1836.—(Nota del Recopilador.)

peruanas, ese interes en impedir que un aviso saludable nos preparase para recibir dignamente i escarmentar a nuestros enemigos; i en fin, esa solicitud con que se ha procurado que nada les falte para que un éxito venturoso corone la empresa de maldicion.

Pero todos estos datos ya bastante vigorosos por sí solos, para impedir que el juicio pueda inclinarse a consecuencias favorables a la Administracion peruana, ni vague siquiera en conjeturas contradictorias, adquieren hoi una fuerza ya superabundante con las declaraciones que mas arriba insertamos, dadas por varios de los individuos que vinieron en la fragata *Monteagudo*.

Las noticias sobre la publicidad con que se embarcaron en el Callao los pertrechos, se hallan completamente confirmadas con la declaracion de Quiroga, que ademas del juicio que emite sobre la intervencion del Gobierno, asienta que, a presencia de las autoridades del Callao i del Resguardo, se verificó el embarco de *municiones, espadas, cuchillos, viguetas para cureñas i todo jénero de útiles de guerra*.

El Jeneral Morán remite oficiosamente a Quiroga, segun este mismo lo asegura, la patente i el testimonio de la escritura. Barril es solicitado i gratificado por don José María Novoa, que le asegura que están completamente allanados los inconvenientes que él encuentra para la admision de su fianza. ¿I qué inconvenientes? Nada ménos que la completa mendicidad del fiador.

¿Con qué argumentos justificará el Jeneral Morán ese paternal esmero, con que, sin relaciones con Quiroga, se toma la molestia de remitirle por su mano documentos que los mismos interesados deben solicitar i solicitan siempre? ¿Qué disculpas bastarán a dar una esplicacion satisfactoria a esa culpable negligencia, con que ademas de haberse perdido, infringiendo las leyes, las ventajas que podía proporcionar un remate, no se digna ni el Gobierno ni los Ministros del Tesoro, ni el Comandante Jeneral de Marina ocuparse en la calificacion de los fiadores, que ni por fórmula se presentan a otras personas que al escribano? ¿Qué interpretacion inocente puede darse al hecho de que una sola palabra de Novoa allane los obstáculos que naturalmente deben oponerse a la admision de la fianza de una persona indijente?

Estos raros incidentes no tienen mas explicacion que la que ántes de ahora ha rasgado el velo a la enemistad contra Chile, que no han podido cubrir por mas tiempo los Jenerales Orbegoso i Santa Cruz. El Ministro del primero toma en esta República por amigo, por confidente i por director a las mismas personas que, a consecuencia de una fuga criminal, se trasladan al Perú a dirigir i facilitar la conspiracion de los expatriados chilenos. El Jeneral Morán, favorito del Jeneral Santa Cruz i depositario de su confianza, los patrocina con su autoridad i con oficiosidades amistosas. Ménos parcialidad, ménos

empeño podría haberse manifestado sin perjuicio del buen éxito de las hostilidades; pero parece que no se ha procurado solo ofendernos, sino hasta privarnos de la posibilidad de disimular sin deshonra las injusticias i los ultrajes que se cometen contra nosotros.

Núm. 191 (1)

Cuando las relaciones pacíficas con el Perú empiezan a sufrir tal alteracion que es mui de temerse que las desaveniencias conduzcan a la adopcion del último arbitrio que arregla las diferencias internacionales, los amantes de la paz, los amantes de la prosperidad americana, los amantes del bienestar chileno no pueden ménos de mirar con un dolor profundo este desagradable porvenir. El Gobierno que procura estudiar i que cree conocer los verdaderos intereses de Chile, ha dirigido siempre su política a la conservacion de la buena armonía con las demas naciones i sobre todo con las Repúblicas hermanas. Si las mismas sociedades antiguas consideran la guerra como una de las mayores calamidades que puede aflijirlas, los pueblos nacientes, los pueblos que tienen que concentrar todas sus fuerzas i todos sus recursos para emplearlos en la formacion de un cuerpo político, que solo puede robustecerse en un largo período de paz, la deben comprender con mas razon en el número de los grandes infortunios sociales.

Mas, la conducta que debe ser resultado del convencimiento de esta importante verdad, no siempre puede seguir una marcha libre que lleve fácilmente a la consecucion de los deseos pacíficos del Gobierno. La conservacion de la amistad entre dos naciones no depende solo de los votos i de los esfuerzos de una de ellas; es un bien precioso que el cielo no concede sino como recompensa de los sacrificios que hagan ámbas en los altares de la paz. ¿Qué pueden aprovechar los conatos de una sola, si mientras ella se desvela por conservar en todo su vigor los lazos que la ligan con otra, ve que léjos de recibir cooperacion en este laudable propósito, no recibe sino ataques a sus derechos i a su honor, dirigidos a desviarla de la senda de la armonía?

Tal es la violenta posicion en que nos hallamos en la actualidad con respecto al Gobierno del Perú. La neutralidad mas circunspecta, en todo el curso de la última guerra, la franqueza i la buena fé mas acendradas en el cultivo de nuestras relaciones, no han podido salvarnos de hostilidades en que aparece con una parte no pequeña el Jefe de aquella República. ¿Qué valen en este caso los deseos pacíficos de la Adminis-

(1) Este artículo ha sido transcrito del periódico *El Araucano*, número 314, correspondiente al 9 de Setiembre de 1836. —(Nota del Recopilador.)

tracion chilena? ¿Qué valdrán la moderacion i la prudencia con que en todas épocas ha querido caracterizar su política, si una provocacion tan espontánea, tan desmerecida, tan gratuita llega a trastornar los planes benéficos que ha tratado siempre de seguir en sus relaciones esteriore? Ha buscado constantemente la paz i la anhela en el día, porque no ha entrado jamas en sus cálculos atacar los derechos ajenos, ni distraer un solo momento su atencion de las necesidades interiores de la República; pero, si sus derechos propios son atacados, si el mayor de los peligros, que es el que amaga a la seguridad, reclama sus esfuerzos para salvar ante todo la Nacion, si el honor nacional demanda no ser empañado con una sola mancha, qué aliente en lo sucesivo a los enemigos de Chile para exigir de nosotros injusticias i humillaciones, entónces i solo entónces se envolverá en un compromiso desagradable que ha procurado evitar, pero que ni el deber ni la dignidad le permitirán eludir, si no hai otro medio de salvacion para los grandes intereses confiados a su celo.

¿Ni quién, conociendo la política que conviene a Chile, podrá suponer que emprendamos esta guerra si no somos forzados a ella por la temeridad del Gobierno del Perú? Un pais separado de nosotros por mares i desiertos, ¿qué objetos halagüeños puede ofrecer a nuestros ojos, para que empleemos nuestros recursos en llevar a él caprichosamente nuestras armas? Nosotros no podemos tener con aquella nacion mas que las relaciones naturales de amistad i de comercio, i para establecerlas i promoverlas, ni es prudente ni es preciso recurrir a tan desesperado remedio. Esas relaciones han estado alteradas por algunos años, i sin embargo de tal alteracion, el Gobierno de Chile no ha manifestado jamas la mira de comprarlas al caro precio de una guerra, sino que ha dejado su restablecimiento a la accion del tiempo i de la esperiencia.

Peró, si el Gobierno léjos de provocar a la guerra ha procurado evitarla, si para proceder de acuerdo con la moderacion que siempre ha manifestado en sus principios, se complacería en asegurar a la Nacion por otros medios ménos violentos, de los ataques que pudieran dirigirse en lo sucesivo contra su reposo i contra su Independencia, i en conservar ileso su honor, no por eso permanecerá en una criminal inaccion desde el momento que se haya manifestado la intencion de hostilizarla. Persuadido de la importancia de este deber toma todas las providencias necesarias, para que la plaga, que no sin razon tememos, no nos sorprenda en el estado de debilidad a que nos tendría reducidos una imprudente confianza. Sus deseos, como los deseos de todos los buenos, se dirijen a que no tengan empleo estos preparativos, que hasta ahora no son sino de pura precaucion, i que la ventaja que se reporte de ellos no sea el hacer con nues-

tros enemigos una prueba gloriosa de nuestra fortaleza, sino el presentarnos a ellos con un carácter respetable, que facilite sin desastres i sin sangre la salvacion de los derechos que se hallan hoy cercados de peligros. Si, como es mui de temerse, este voto laudable no se llena, si son vanos todos los esfuerzos hechos por la paz, si el honor i la seguridad de Chile no permiten desentenderse de un reto injusto, se hará de esos aprestos un uso altamente repugnante al carácter de un Gobierno que ha tenido siempre la armonía por norte de sus relaciones internacionales; pero al recibir una guerra que no ha buscado, mas que está resuelto firmemente a no eludir de un modo indecoroso, i que segun todas las probabilidades tendrá que emprender, gozará a lo ménos este Gobierno la satisfaccion de presentarse ante el mundo con la justicia que acompaña siempre al que recurre a las armas, a consecuencia de una provocacion estraña, i no por llevar a cabo miras innobles, sino por cumplir con las obligaciones mas sagradas.

Núm. 192

Esta Cámara, conforme con el acuerdo de la de Senadores, ha dispuesto reunirse el 30 del presente mes, para verificar el escrutinio de la eleccion de Presidente de la República, en el lugar i hora que se sirve V. E. indicarle en su apreciable nota, a que contesto.

Dios guarde a V. E. — Cámara de Diputados. — Santiago, Agosto 29 de 1836. — J. VICENTE IZQUIERDO. — José Santiago Montt, diputado secretario. — Al señor Presidente del Senado.

Núm. 193

MEMORIA QUE EL MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR PRESENTA AL CONGRESO NACIONAL.

En la memoria de 28 de Agosto del año pasado, hizo mi antecesor a las Cámaras una exposicion de las principales necesidades del Estado en el Departamento del Interior, i de los primeros i mas importantes trabajos que estaban designados al Gobierno para proveer a ellas i adelantar gradualmente la grande obra de nuestra rejenacion social, de acuerdo con los representantes del pueblo chileno.

Entre estos trabajos, el que aparecía como de mas urgencia era la *Reforma de nuestro sistema judicial*. El Gobierno encomendó a un Senador distinguido por su celo patriótico i sus estensos conocimientos, la redaccion de un nuevo reglamento de administracion de justicia i organizacion de tribunales. La parte relativa a los pro-

cedimientos en el juicio civil, sometido al examen del Consejo de Estado, ha recibido modificaciones de alguna importancia; i solo resta que incorporadas en ella, de manera que formen un todo armonioso, discutida por el Congreso Nacional i mejorada en los puntos que lo pidan, se ponga finalmente en práctica. Para facilitar este último trabajo, ha creído el Gobierno que era conveniente dividirlos, i en consecuencia, se ha propuesto presentar a la Legislatura sucesivamente los varios títulos de que consta la primera parte relativa al enjuiciamiento civil, principiando por aquéllos en que le han parecido de mas imperiosa necesidad las reformas.

De la ilustracion de las Cámaras, del espíritu público que afortunadamente las anima, se promete el Gobierno que no dejarán espirar la época de sus sesiones ordinarias sin haber discutido i sancionado alguna de estas leyes destinadas a corregir nuestro sistema de juicios.

Importantes como han sido las tareas en que se ha ocupado la Legislatura de algunos años a esta parte, esta es, si no me engaño, la que la Nacion ha esperado de ella con mas ansia, i la que le dará títulos mas durables a la gratitud de las generaciones venideras.

Otra obra apenas inferior en importancia i quizá mas difícil por lo vasto del campo que abraza, por los escasos elementos que para su ejecucion ofrecen las leyes i ordenanzas vijentes, i por lo inadecuado que son ellos para formar con nuestras instituciones políticas un orden de cosas homogéneo, cuyas diferentes partes se apoyen i fortifiquen mutuamente, es el *Régimen de gobernacion interior* que junto con la Carta Constitucional debe componer el Código de Derecho Público de la nacion chilena.

La falta casi absoluta de reglas que definan las atribuciones de las autoridades provinciales i subalternas del departamento ejecutivo, ofrece a cada paso obstáculos, incertidumbres i vacilaciones, que entorpecen las operaciones del servicio público, i a veces las paralizan del todo; i no es uno de los menores males que produce este vacío, el peligro a que espone la libertad individual, que no puede existir sino a la sombra de leyes precisas, que reglen la accion de todos los funcionarios i enfrenen la arbitrariedad.

Dirijidas las miras del Gobierno a este objeto, ha ordenado la redaccion de una série de ordenanzas que organicen el régimen interior de la República, i una de ellas ocupa en este momento la atencion del Consejo de Estado, donde recibirá la forma en que deba someterse a la deliberacion de las Cámaras.

Otra lei orgánica de las indicadas por la Constitucion es la relativa al número de las *secretarías de Estado* i a la distribucion de las materias del servicio público que hayan de formar el peculiar departamento de cada una. Se va a someter a las Cámaras el proyecto de esta lei, tan necesaria para la marcha espedita de los negocios

administrativos; i a fin de completar todo lo concerniente a la organizacion de los Ministerios, se pasará consecutivamente a la Lejislatura otro proyecto de lei, en que se fije el número de empleados a sueldo de cada oficina de Estado (número que el Gobierno no cree necesario aumentar), sus dotaciones (en que solo falta establecer la debida uniformidad), i principalmente la calificacion de las aptitudes que en adelante deban exijirse para el desempeño de las delicadas funciones anexas a estos empleos. Una vez que el Estado proporciona a la juventud chilena, medios abundantes de instruccion, parece ya tiempo de que sean preferidos para servir los destinos públicos los candidatos que a las circunstancias morales necesarias reúnan el conocimiento de las ciencias legales i políticas, la posesion de la lengua patria, i la de los idiomas extranjeros que se enseñan en el Instituto Nacional.

Estas son las principales obras orgánicas en que se ha ocupado i se ocupa actualmente el Gobierno, que tampoco olvida la *codificacion* de nuestras leyes, sobre cuya necesidad demasiado patente no es menester repetirlo que el Jefe de Estado ha espuesto en varias ocasiones a las Cámaras. Paso a tratar de otros objetos.

El primero de ellos por su trascendencia sobre la suerte de la República, sobre la educacion intelectual i moral del pueblo, es la *educacion primaria*. No es menester decir a los lejisladores el espacio inmenso que tenemos todavía que recorrer para darle toda la estension conveniente, esto es, para ponerla al alcance de la clase mas pobre hasta en los mas remotos ángulos de la República; ni me parece necesario recordar las dificultades que hai que vencer para tocar este último término, que es, sin duda, el que debemos proponernos, por mas distante que parezca su realizacion. Todo lo que está a nuestro alcance es caminar hácia él, i acelerar el progreso, cuanto lo permitan la situacion de las rentas nacionales i municipales i la naturaleza de los varios obstáculos que cada localidad presenta.

La enseñanza primaria, como sucede mas o ménos en todas partes, está distribuida con bastante desigualdad sobre el territorio chileno; pero lo que a primera vista se estraña es que no sean siempre ni los departamentos mas ricos, ni los mas cercanos al centro de recursos de la capital, los mas favorecidos en este reparto. De todas las provincias de Chile, sin escluir la de Santiago, no hai ninguna en que sea tan grande la proporcion entre el número de niños que reciben el beneficio de la enseñanza primaria, i el total de la poblacion, como en la despoblada i lejana Valdivia; i acaso no hai en toda la República, departamentos en que sea tan pequeña esta proporcion, como en los de Caupolicán i Curicó. En las ocho subdelegaciones de la capital, el número de niños de ámbos sexos que frecuentan las escuelas primarias forma como los dos tercios, i en todo el departamento de

Santiago, como la mitad del término medio de la Francia; resultado que ciertamente deja todavía mucho que desear; pero que si se compara con nuestros progresos en otros departamentos sociales, si se tiene presente el punto de donde partimos, i el corto número de años que la atención de las Cámaras, del Gobierno i del público han podido consagrarse a este objeto, no debe parecer insignificante. Pero, a mui corta distancia de la capital, encontramos distritos que no tienen en esta distribucion toda la parte a que parecían llamarlos su situacion i su riqueza; i no debemos disimularnos que una de las causas de la desigualdad que se observa en esta materia entre las varias secciones de la República, es la que existe en el espíritu patriótico de los habitantes. Bajo este, como bajo otros puntos de vista, es digno de proponerse a la imitacion de los pueblos chilenos el ejemplo de la ciudad de Talca, donde a pesar de los estragos del terremoto el número de los jóvenes que frecuentan las escuelas se ha duplicado de entónces acá, i presentan una proporcion casi tan favorable como la de las ocho subdelegaciones de Santiago.

Mas, aunque no en todas partes es igual el progreso i en ninguna sea bastante rápido para contentar el anhelo del Gobierno, cada año vemos ensancharse el ámbito que abraza en la masa del pueblo la educacion primaria; cada año se levantan nuevos establecimientos de esta especie; i aun las clases ínfimas que no tuvieron la dicha de recibir estos primeros elementos de educacion intelectual, han comenzado a sentir su precio, i se manifiestan solícitas de ver estendidos sus beneficios a la jeneracion que ha de reemplazarlas. Es necesario acelerar este movimiento, i para lograrlo importa no solo que se multipliquen las escuelas primarias, sino tambien que se mejore en ellas la enseñanza por medio de maestros idóneos, de libros elementales adecuados i de buenos métodos. Al efecto, se encarga a los ajentes de la República en las naciones estrangeras que visiten i observen los establecimientos de esta especie i particularmente las escuelas normales; que den una noticia circunstanciada del método que se sigue en unos i otras, enviando sus reglamentos, i cuanto pueda servir para formar idea de todos los pormenores de su organizacion; i que remitan ademas al Gobierno una coleccion escogida de los libros que se ponen allí en manos de los niños para ejercitarlos en la lectura i en los otros ramos de enseñanza, i de las obras religiosas i morales de mas crédito, destinadas a la educacion de uno i otro sexo.

La instruccion literaria i científica tan importante para la seguridad, bienestar i ornamento de la sociedad civil, ha sido tambien otro objeto constante de solicitud; i el Gobierno ha tenido la satisfaccion de ver recompensados sus desvelos con el adelantamiento visible que ha recibido la enseñanza superior en el Instituto Nacional de Santiago. Es sensible recordar la ruina con-

pleta en que hundió los de Concepcion i Talca la desastrosa calamidad de Febrero del año pasado, cuyos vestijios no es posible que desaparezcan en la primera de estas provincias durante algunos años. Coquimbo, entretanto, favorecido con tan ricas dádivas de la naturaleza, verá probablemente prosperar el suyo, en que va a darse lugar a los ramos de ciencias naturales, análogos a los preciosos productos de aquel suelo.

He puesto en conocimiento del público los resultados que el viaje científico ha podido dar hasta ahora, entre los cuales no es el ménos interesante la formacion del mapa de las provincias recorridas por el ilustrado viajero. Este pasará en breve al Norte, adonde, entre otros objetos, lleva el especial de examinar las minas de azogue que existen en aquella parte de la República, i averiguar las utilidades que nuestra industria minera puede reportar de su beneficio. La investigacion de las variadas especies de que se componen los tres reinos de la naturaleza en el territorio de la República, fuera de la cuantiosa contribucion que hará a las ciencias naturales, tendrá aplicaciones útiles a la medicina, a la economía domestica, a los ramos industriales que ya existen, i a los que en el curso probable de las cosas veremos introducirse i propagarse entre nosotros.

La falta de salas para un gabinete de historia natural, en que se depositen i estudien los objetos pertenecientes a sus varios ramos i de que ya poseemos una interesante coleccion, hace indispensable la construccion de un edificio capaz, aunque sobre el pié de la mas estricta economía. El Gobierno ha creído que podría destinarse a ello el espacio que cubre los costados Este i Norte del Instituto Nacional, ocupados ahora por paredes ruinosas, i aplicado a usos a que puede señalarse otro local con ventaja del público. Si la Lejislatura aprobase este plan, el nuevo edificio contendría tambien en su seno la Biblioteca Nacional, de manera que, formando ámbos establecimientos uno solo con el del Instituto, fuesen accesibles a los alumnos que se educan en éste; lo que evitaría la necesidad de una biblioteca particular, de que hasta ahora carece. Con esto i con la providencia de suprimir la Aduana de Santiago, que no debe ya diferirse mucho tiempo, quedaría desocupado para los Tribunales de Justicia un edificio cómodo, en que pudiesen reunirse todos ellos i las oficinas anexas; i de esta manera se ahorraría no poca molestia al público i a los magistrados; los actos de la judicatura serían mas concurridos i solemnes; i las primeras autoridades judiciales de la República aparecerían a la vista de los ciudadanos i de los estrangeros con la sencilla decencia que corresponde a las augustas funciones que ejercen.

No me detendré en recordar las medidas relativas a las necesidades de la Iglesia Chilena, una de las cuales aprobada ántes por la Lejisla-

tura ha sido recientemente llevada a efecto, i la otra ha merecido ya su aceptacion. El órden i acertada economía en que continúan los establecimientos de beneficencia de esta ciudad i de Valparaiso, me imponen el deber de reproducir aquí las alabanzas dadas por mi antecesor al celo patriótico de los beneméritos ciudadanos a cuyo cargo está su direccion. Lo único que tengo que lamentar es que sus ingresos no sean suficientes para darles tanta capacidad i comodidad como piden las necesidades de la poblacion, que cada dia se aumenta.

En el ramo de caminos i otras obras para facilitar los trasportes, el Gobierno ha podido solo tomar las providencias de que voi a dar cuenta.

Se ha celebrado con don Gregorio Amunátegui una contrata para la apertura del camino carretero desde Valparaiso hasta Quillota, con arreglo a plano i presupuesto, fijado este último en la cantidad de treinta mil cuatrocientos pesos, i obligándose el empresario a dar por concluida la obra en el espacio de diez i siete meses, que corren desde el 12 de Abril último.

Se ha nombrado un ingeniero director de caminos carreteros, que se ocupa en trazar el plano del de Santiago hasta San Felipe de Aconcagua i Santa Rosa de los Andes.

Se ha autorizado al intendente de Concepcion para la construccion de un puente sobre el rio de la Laja, entre el departamento de los Anjeles i el de Rere.

Se ha celebrado otra contrata con los señores Jacob i Brown de Valparaiso para la construccion de veinte carretas, con el objeto de establecer un presidio ambulante que reemplace el de Juan Fernández, i trabaje principalmente en la apertura de caminos i otras obras de utilidad comun; proyecto que sin aumentar los costos con que actualmente grava el presidio al Erario los hará mucho mas fructuosos al público; evitará el peligro, que hemos visto mas de una vez realizado, del levantamiento i fuga de un número considerable de facinerosos, capaces de los mas atroces atentados; proveerá mejor a su reforma moral, infundiéndoles hábitos de laboriosidad i disciplina, i sustituirá a la confinacion en una isla remota i desierta una pena mas a propósito para producir el escarmiento, que es el objeto primario de la lejislacion penal.

Tales son las principales materias que han ocupado durante el año último o que siguen ocupando al Gobierno en el Departamento de mi cargo, i solo me resta dirigir la atencion de las Cámaras (como tengo la honra de hacerlo) a los presupuestos del presente año económico para dicho Departamento i el de Relaciones Esteriores.—Santiago, 23 de Agosto de 1836.—Diego Portales.

Núm. 194

PRESUPUESTO JENERAL DE SUELDOS I GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES PARA EL AÑO DE 1837, CON ARREGLO A LAS LEYES I DISPOSICIONES VIJENTES.

Cuerpo Lejislativo

Dietas i viáticos a los señores Senadores i Diputados de las provincias, conforme a la lei de 25 de Noviembre de 1830 del Congreso de Plenipotenciarios, que son los únicos que tienen tales asignaciones; por no saber la existencia efectiva, se calcula el gasto anual en. \$ 3,500

Secretaría del Senado

Sueldos de sus empleados, oficial de sala, portero, sirviente de sala, gastos de escritorio i ordinarios. 2,091 4³/₄

Secretaría de la Cámara de Diputados

Sueldo de sus empleados, oficial de sala, portero, sirviente de sala, gastos de escritorio i ordinarios. 2,291 4³/₄

Secretaría de la Comision Conservadora

Sueldo de empleados, oficial de sala i porteros. 1,771 7³/₄

Poder Ejecutivo

El Excmo. señor Presidente goza anualmente el sueldo de... 12,000
Sueldo de los edecanos. 11,100
Id. del capellan. 600
Id. del portero i sitialero... 550
Gasto ordinario. 12 4

Secretaría del Consejo de Estado

Sueldo del secretario oficial de la Secretaría. 1,500

Ministerio de Gobierno

Sueldo del Ministro. 4,500
Id. de los oficiales. 3,895

Secretaría de Relaciones Esteriores

Sueldo de los oficiales, portero i gastos de escritorio. 4,344
Periódico ministerial. 600

Ajentes diplomáticos

Sueldo de un agente de negocios en Francia, i otro en la República del Perú, con inclusion de sus gastos de escritorio.....	\$ 11,500
Buena cuenta al agente del empréstito extranjero.....	7,000

Intendencia de Santiago

Sueldo del intendente, secretario i oficiales de la secretaría, incluso un secretario retirado a medio sueldo.....	5,225
Sueldo del ayudante i ordenanza.....	790
Gastos de escritorio i pago de casa.....	700

Intendencia de Colchagua

Sueldo del intendente i secretario.....	2,756
Sueldo del ayudante.....	420
Gastos de escritorio.....	200

Intendencia de Talca

Sueldo del intendente i secretario.....	3,212
Sueldo de la ordenanza.....	45 5
Gastos de escritorio.....	200

Intendencia de Maule

Sueldo del intendente i secretario.....	3,212
Sueldo de la ordenanza.....	45 5
Gastos de escritorio.....	200

Intendencia de Concepcion

Sueldo del intendente, secretario i oficiales de la secretaría.....	6,085
Sueldo del ayudante.....	420
Gastos de escritorio, pago de casa, visitas de frontera i gratificaciones para los indíjenas cuando vienen a visitarle....	1,107

Intendencia de Valdivia

Sueldo del intendente i secretario.....	4,000
Sueldo del ayudante.....	420
Gastos de escritorio.....	200
Agasajos de indíjenas.....	30

Intendencia de Chiloé

Sueldo del intendente, secreta-	
---------------------------------	--

rio i oficiales de la secretaría.....	\$ 4,865
Gastos de escritorio.....	200

Intendencia de Coquimbo

Sueldo del intendente, secretario i oficiales de la secretaría.....	5,950
Sueldo del ayudante.....	624
Gastos de escritorio.....	200

Intendencia de Aconcagua

Sueldo del intendente, secretario i oficial de la secretaría....	3,044
Sueldo del ayudante.....	300
Gastos de escritorio.....	200

Gobierno del puerto de Valparaiso

Sueldo del gobernador, secretario i oficiales de la secretaría.....	8,230
Sueldos de los ayudantes.....	1,872

Gobierno del puerto de Constitucion

Sueldo del gobernador.....	960
Id. de la ordenanza.....	72
Gastos ordinarios i de escritorio.....	109

Gobierno de Talcahuano

Sueldo del gobernador.....	700
Gastos de escritorio.....	25
Pago de casa.....	96
Luz para la guardia.....	22 6½

Gobierno de Osorno

Sueldo del gobernador.....	1,296
----------------------------	-------

Gobierno de Juan Fernández

Sueldo del gobernador, con inclusion de su gratificacion de mesa.....	1,438 4
Sueldo del capellan, con inclusion de su gratificacion de mesa.....	409 4
Mantencion i vestuario de presidarios.....	9,791 5½

Suprema Corte de Justicia

Sueldo del presidente, ministros i fiscal.....	17,550
Sueldos de los relatores, escribano, oficial de la secretaría, porteros, ordenanza i gastos de escritorio.....	3,040

<i>Corte de Apelaciones</i>			
Sueldo del rejente, ministros, fiscales i con juez de minería en alza.....	\$ 13,200		
Sueldo de los relatores, agente fiscal, escribanos de cámara, procurador de causas fiscales, ordenanza i gastos de escritorio.....	4,522		
<i>Juzgados de Letras</i>			
Sueldos de los tres jueces de letras de Santiago.....	6,400		
Sueldo de un jubilado.....	600		
Id. de dos ordenanzas, un portero i pago de casa.....	594		
Sueldos de los jueces de letras de las intendencias de Colchagua, Maule, Talca, Concepcion, Valdivia, Chiloé, Coquimbo, Aconcagua i gobierno de Valparaiso.....	21,600		
Sueldo del escribano del gobierno de Valparaiso.....	150		
<i>Juzgados de Comercio</i>			
Sueldo del tribunal del Consulado i su secretario.....	5,260		
Sueldo del juez de comercio de Valparaiso.....	1,500		
Sueldo del juez de comercio de Concepcion.....	200		
Sueldo del juez de comercio de Coquimbo.....	200		
<i>Diócesis de Santiago</i>			
Sueldo del gobernador eclesiástico.....	6,000		
<i>Gastos de educacion</i>			
Al Instituto Nacional para auxilio de sus fondos.....	13,050		
Al Instituto de Concepcion para igual objeto.....	4,676 $\frac{3}{4}$		
Escuelas de primeras letras, una en Colchagua, cuatro en Maule, veintiuna en Concepcion, nueve en Valdivia, dos en Chiloé, una en Coquimbo, dos en Aconcagua i una en Valparaiso en donde tambien se paga aula de gramática tiene el costo de.....	7,717		
<i>Gastos del Culto</i>			
Sueldo de los capellanes del co-		lejo máximo i San Pablo, auxilio para la sacristía i sacristan.....	\$ 857
		Sínodos de curas incóngruos en toda la República, capellanes de Coquimbo i Copiapó i gastos del culto.....	6,878
		Asignacion para la sacristía de la iglesia parroquial de la Serena.....	600
		Viático para los misioneros que en la cuaresma van a dar misiones en Rancagua, Colchagua, Maule i Quillota.	1,010
		Sueldo de los ocho misioneros de Valdivia, con inclusion de costo de la cera, vino o aceite de las iglesias.....	2,766
		Para gastos de la iglesia de Osorno.....	360
		Para cera, vino i aceite de la iglesia parroquial de Valdivia.....	50
		Asignacion a ocho misioneros en Chiloé.....	2,784
		Al convento de la Merced para auxilio de la funcion de la Natividad; a la Catedral para las octavas de Corpus i Purísima i para la fiesta de la patrona de Concepcion.....	380
<i>Gastos de beneficencia i utilidad pública</i>			
		El Supremo Poder Ejecutivo está autorizado para invertir hasta la cantidad de.....	10,000
		Sueldo de la junta de vacuna i vacunadores ambulantes, a excepcion del de Valparaiso que está estacionado.....	5,384
		Asignaciones pias en toda la República.....	9,448
		Para auxilio de propios en la ciudad i puerto de Valparaiso	2,000
		A los hospitales de dicho puerto.	1,131 2
		Al mismo por indemnizacion del derecho de aguada.....	1,56e
		Al administrador de dicho hospital para pago de médico de sanidad.....	800
		Asignacion a la biblioteca.	1,000
		Intereses de mil pesos que reconoce la Tesorería Jeneral a favor del hospicio, valor de los libros comprados para la biblioteca.....	50
		Sueldo del profesor del museo nacional.....	1,500
		Al mismo para pago de agentes auxiliares.....	840

Varios gastos

Sueldo de los que cuidan del alumbrado del frontis del palacio i patios interiores.....	\$ 144
Costo de la iluminacion	299 3½
Sueldo del encargado del cuidado i compostura del reloj de la torre del frente de la sala de gobierno.....	50
Por trescientos pesos a la Municipalidad de Santiago para arriendo de casa i en compensacion del local que ocupan actualmente, perteneciente a dicha Municipalidad, los Ministerios de Guerra i Marina, Interior i Corte de Apelaciones.....	300
Agasajos de indíjenas en Concepcion i Valdivia.....	4,267
Lenguaraz de indios en Curicó..	120
Para gastos secretos.....	6,000
Impresion de periódicos en Santiago i Valparaiso.....	5,114 4
Sueldo del director de caminos.	1,200
Costo de la mantencion de los presos en Chiloé.....	692 1¼

Gastos estraordinarios

Por diez i seis mil pesos que deben satisfacerse a los empresarios de la apertura del camino carril de Valparaiso a Quillota, como último resto de los 30,400 pesos total de la contrata aprobada por el Supremo Gobierno en 7 de Abril de 1836.....	16,000
Para abrir un camino carril de Santiago a San Felipe i los	

Andes, cuyo plano se está levantando.....	\$ 15,000
Para la construccion de veinte carros de fierro en que han de guardarse los presidarios destinados a la apertura i recomposicion de caminos.....	12,000
Para compra de bueyes para estos carros, herramientas, fraguas i otros útiles para el trabajo de los caminos, reparar el de Santiago a Valparaiso i construir algunos puentes.....	19,000
Para gastos estraordinarios e imprevistos.....	20,000
Doce mil pesos en que se calcula el costo de refacciones, distribuciones de salas i piezas en el edificio que hoy sirve de aduana, i que se destinará para el despacho de todos los juzgados i tribunales de Santiago, muebles para éstos i otros gastos.....	12,000
Para encargar a Europa instrumentos para el Instituto Nacional, libros para el mismo i para las Cortes de Justicia.....	3,000
Diez i seis mil pesos para la construccion de un edificio para la biblioteca, museo i otros objetos en la esquina del Instituto, frente a la Catedral, cuyo actual edificio está mui ruinoso i es necesario demolerlo.....	16,000

TOTAL..... \$ 423,815 17/8

Santiago, Agosto 23 de 1836.—*Diego Portales.*

